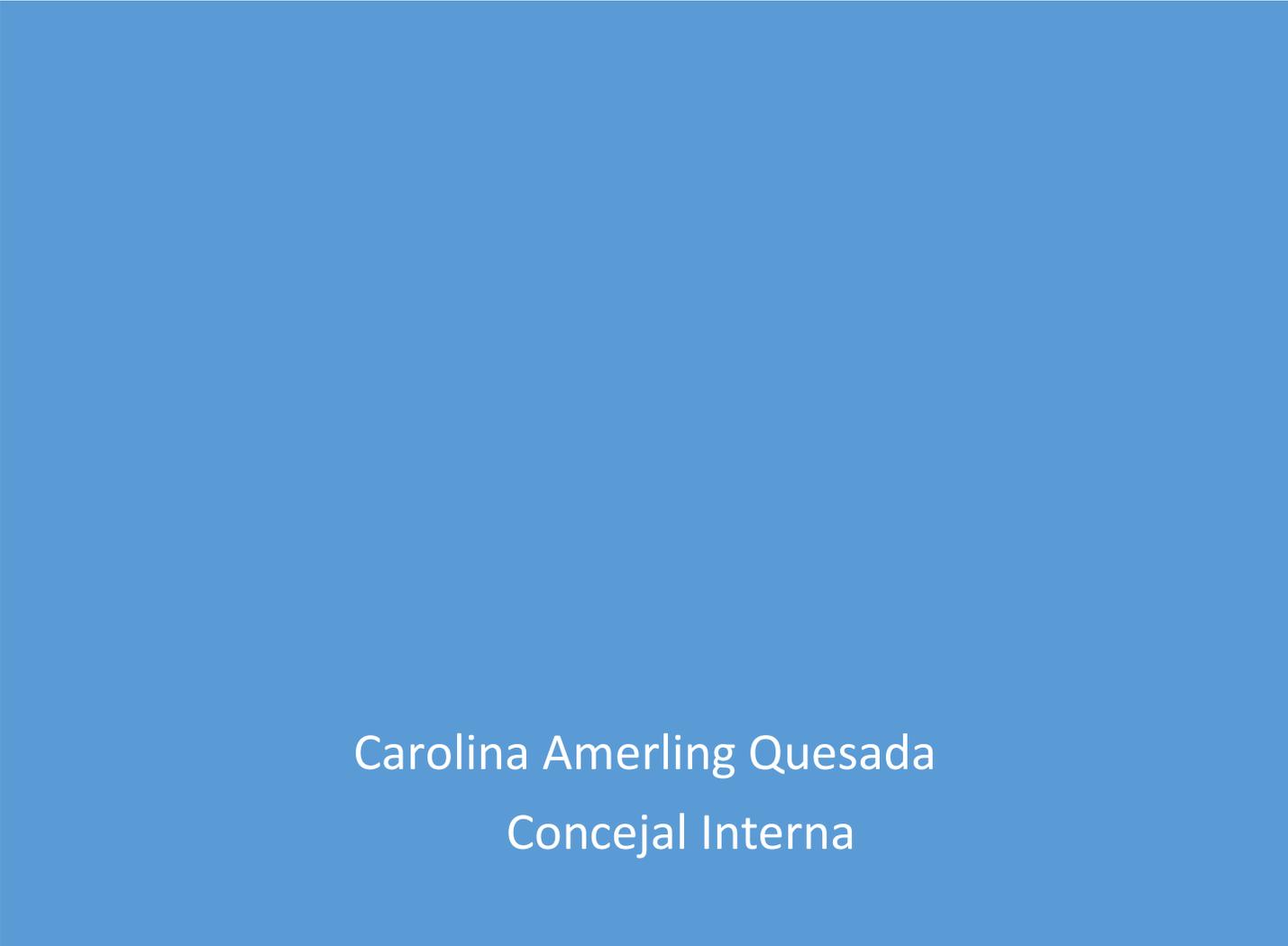




INFORME DE GESTION  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
2015-2020



Carolina Amerling Quesada  
Concejal Interna

## INTRODUCCION

El presente informe tiene como objetivo la rendición de cuentas a la comunidad universitaria y nacional sobre el accionar del Consejo Universitario en el período 15 julio 2015 al 14 de julio del 2020 en que forme parte de él. Es un resumen de los principales acuerdos tomados por este Órgano Colegiado y de las actividades llevadas a cabo durante el periodo en mención.

Como miembro interno del Consejo Universitario en este periodo, ha sido una experiencia muy gratificante y de mucho honor, que en primer lugar le agradezco a Dios por su fortaleza y a mi familia por su apoyo incondicional que me permitió llevar a cabo tan magna tarea al servicio de la Universidad Estatal a Distancia, una institución de la que formo parte desde hace 26 años y es referente en muchos ámbitos del conocimiento, que ha marcado la historia de nuestro país. El funcionamiento y misión del Consejo es colegiado y sus acuerdos también lo son, por lo que estoy profundamente agradecida con todos y todos los miembros en este periodo, por su entereza, responsabilidad y respeto, en la búsqueda de la mejora continua institucional en sus áreas sustantivas, mediante un mayor fortalecimiento de la relación

Esta experiencia la voy atesorar como un aporte muy valioso en mi vida académica y profesional dentro de la UNED, que no hubiera sido posible sin el trabajo colaborativo que tuve con los miembros del CU, compartiendo experiencias, análisis, diferentes visiones entre otros, que dieron resultados desde diferentes visiones para así llegar a acuerdos unánimes.

Es por lo anterior, que doy gracias a mis compañeros y compañeros del Órgano Colegiado que me acompañaron en este periodo:

Dr. Rodrigo Arias Camacho, MBA Luis Guillermo Carpio Malavassi, MBA. Carlos Montoya, Licda. Guiselle Bolaños, Dra. Marlene Viquez, MBA Nora González, Mag Álvaro García, MBA Mario Molina, Dr. Vernor Muñoz, Dr. Alfonso Salazar, MBA Eduardo Castillo, MBA Gustavo Amador.

Representantes Estudiantiles: Marisol Cortés, Saylen Auslin, Older Montano, César Alvarado y representantes por comisiones.

Así también a los vicerrectores y vicerrectoras que muchas veces debíamos consultar y coordinar en diferentes acuerdos. Parte muy importante del quehacer se lo debemos al acompañamiento que tuvimos con jefaturas y direcciones, oficina jurídica, administradores de sedes, funcionarios administrativos y académicos, profesores y estudiantes en general.

A todo el personal de apoyo, porque sin ellos es imposible que la labor del Consejo Universitario se lleve a cabo:

Secretaria CU: Ana Myriam Shing S.

Asesora Legal CU: Licda Nancy Arias.

Auditor general MBA Karino Lizano Arias

Asistentes administrativas: Ivania Adanis, Eugenia Fallas, Andrea Sandoval, Liliana Barrantes, Yulaity Ramírez, Paula Piedra, Tatiana Picado, Katherine Meléndez.

**A TODOS Y TODAS MUCHAS GRACIAS Y SIEMPRE LOS TENDRE MUY PRESENTES**

## Contenidos en el Informe Final de Gestión

---

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Art. 12 de la Ley de Control Interno y la resolución de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005. Yo Carolina Amerling Quesada cédula, 105040725 quien ocupé el puesto de concejal interna desde 15 de julio del 2015 al 14 de julio 2020 según acuerdo del TEUNED tomado en la sesión 1085-2015 del 8 de julio del 2015.

Procedo a presentar el informe final de gestión que por la norma antes citada corresponde a todo jerarca o superior subordinado de la Administración Pública.

El presente documento lo elevo ante el Consejo Universitario en su calidad de mi superior inmediato, el día 14 de julio del 2020.

Estructura del contenido del informe que desarrolla.

<b>PRESENTACIÓN</b>
<b>A. Resumen Ejecutivo del Informe Final de Gestión:</b>
<b>B. RESULTADOS DE LA GESTIÓN</b> (Debe indicar información relativa a los siguientes aspectos):
➤ Mencione referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
➤ Señale los cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el

<p>quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.</p>
<p>➤ Indique el estado de autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, establezca las medidas o gestiones realizadas, según corresponda al jerarca o titular subordinado.</p>
<p>➤ Mencione las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado</p>
<p>➤ Indique los principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda:</p>
<p>➤ Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.</p>
<p>➤ Indique la administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad según corresponda.</p>
<p>➤ Mencione sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si lo estima necesario.</p>
<p>➤ Sugiera observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.</p>
<p>➤ Mencione el estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.</p>
<p>➤ Mencione el estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.</p>
<p>➤ Mencione el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la Auditoría Interna.</p>

**NOMBRE DEL JEFE: CONSEJO UNIVERSITARIO**

**FIRMA:**

**PUESTO:**

**FECHA: 14 JULIO 2020**

### **Resumen Ejecutivo**

En la presentación de un informe de labores en el Consejo Universitario se debe contemplar la experiencia y visión que un Consejal tiene de la labor del Consejo, además de los aspectos de participación en las labores del Plenario, en las Comisiones del órgano colegiado y en otras responsabilidades contempladas en la normativa institucional.

Existe una diferencia sustancial entre un puesto administrativo de alta jerarquía en la institución y el puesto de consejal, en razón de que la toma de decisiones en el Consejo es colectiva y muchas veces las mismas no son unánimes, lo que refleja con claridad que el grupo de personas que conforman el Consejo Universitario tienen posiciones diversas y planteamientos no coincidentes en muchos temas.

La toma de decisiones en el Consejo Universitario, tanto en el plenario como en las comisiones en que se participa, están por lo general respaldadas en una amplia discusión sobre el tema en conocimiento, si la discusión es muy dispersa dificulta la

construcción de una propuesta de acuerdo, cuya principal consecuencia es el largo periodo de tiempo que se requiere para la toma de decisiones. Dentro de este mismo contexto se debe ser muy cuidadoso en estudiar la documentación que se dispone sobre el tema en discusión y a su vez escuchar con amplitud de comprensión las observaciones de las personas que conocen al detalle de los aspectos técnicos que rodean un determinado tema.

Las propuestas, los cambios, las sustituciones y las observaciones alrededor de un asunto, así como los intercambios de opiniones y las discusiones en que he participado en este periodo, las he orientado teniendo como norte el interés de la universidad, de la población estudiantil, de la necesidad de mejoras en la organización académica y administrativa, así como en la ejecución de la Misión de la institución, anteponiendo lo anterior a cualquier interés personal o ideológico, respetado las opiniones, y propuestas de los demás compañeros y compañeras en las comisiones que he participado ( Comisión de Plan Presupuesto y Comisión de Asuntos Jurídicos) y en el plenario del Consejo. Para lo cual he actuado con respeto hacia todas las opiniones, valoraciones y propuestas.

Durante estos cinco años dentro del consejo universitario, tuve una amplia participación en plenarias, comisiones propias y ad hoc, y la labor se dio más en temas de política universitaria, Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), autonomía universitaria, docencia, investigación y extensión, centros universitarios y reglamentos, lineamientos de política institucional, entre otros y lo lleve a cabo con una gran responsabilidad, sentido de la ética y compromiso.

## **INFORME FINAL DE GESTION**

Adjunto mi informe final de gestión 2015-2020, en el cual he buscado dejar una serie de observaciones y mi posición sobre diversos temas que marcaron el accionar del Consejo en este periodo.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Art. 12 de la Ley de Control Interno y la resolución de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005, Yo CAROLINA AMERLING QUESADA cédula 105040725 quien ocupé el

puesto de **CONSEJAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)** desde 15 de julio del 2015 al 14 de julio del 2020 según el resultado de la elección realizada en la UNED declarado por Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia en el acuerdo de la sesión extraordinaria TEUNED 1085-2015, del 8 de julio de 2015.

El presente documento lo elevo ante el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA en su calidad de superior inmediato, el día 9 de Julio del 2020.

### **Labor Sustantiva del Consejo Universitario**

En la UNED existen los puestos administrativos de alto nivel y los puestos de concejales. Entre ambos puestos, existe una diferencia sustancial en razón de que la toma de decisiones en el Consejo es colectiva y muchas veces las mismas no son unánimes, lo que refleja con claridad que el grupo de personas que conforman el Consejo Universitario tienen posiciones diversas y planteamientos no coincidentes en muchos temas.

La toma de decisiones en el Consejo Universitario, tanto en el plenario como en las comisiones en que se participa, están por lo general respaldadas en una amplia discusión sobre el tema en conocimiento. Si la discusión es muy dispersa dificulta la construcción de una propuesta de acuerdo, cuya principal consecuencia es el largo periodo de tiempo que se requiere para la toma de decisiones. Dentro de este mismo contexto se debe ser muy cuidadoso en estudiar la documentación que se dispone sobre el tema en discusión y a su vez escuchar con amplitud de comprensión las observaciones de las personas que conocen al detalle de los aspectos técnicos que rodean un determinado tema.

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, está conformado por el Rector (cuya función es el de presidente del mismo), tres concejales externos, cuatro concejales internos y un representante estudiantil. Los concejales internos dedican por normativa medio tiempo al Consejo Universitario. Los concejales tanto internos como externos son nombrados por votación de la Asamblea Universitaria Plesbicitaria y su período en el Consejo Universitario es de 5 años.

Las funciones principales del Consejo Universitario se establecen en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, que la letra indica:

*“El Consejo Universitario es el órgano directivo superior de la Universidad. Le corresponden las siguientes funciones:*

*a) Proponer a la Asamblea Universitaria las modificaciones al Estatuto Orgánico que considere convenientes;*

*b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;*

*c) Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria;*

*ch1) Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas, por períodos definidos de cuatro años.*

*ch2) Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.*

*ch3) Remover de sus cargos por justa causa debidamente comprobada, a los funcionarios incluidos en los incisos ch1) y ch2), de este artículo, con votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros.*

*ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.*

*d) Adjudicar las licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias;*

*e) Autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran;*

*f) Proponer a la Asamblea Universitaria, previo estudio técnico, la creación o supresión de las Vicerrectorías por votación afirmativa de, al menos, ¿dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;*

*g) Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;*

- h) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;*
- i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias;*
- j) Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector;*
- k) Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad;*
- l) Crear comisiones de trabajo con miembros de su seno o con personas ajenas al Consejo;*
- ll) Agotar la vía administrativa; y*
- m) Cualesquiera otras que señalen este Estatuto y los reglamentos”*

## RESULTADOS DE LA GESTIÓN

### **A.1 Resumen de las principales acciones y acuerdos apoyados en el Período Julio 2015- Julio 2020**

En cumplimiento de las funciones del Consejo Universitario establecidas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, resumo a continuación las acciones principales de las cuales participé, para el logro de dichas funciones.

- Aprobación de nuevos programas académicos (carreras) de la UNED (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura y Posgrados) en diferentes especialidades y programas de la Dirección de Extensión.
- Aprobación de políticas específicas de interés institucional.
- Presentación de varias propuestas e inquietudes, relativas al desarrollo de dependencias, programas, Centros Universitarios y otras, en beneficio de la UNED.

- Colaborar en el análisis y elaboración de dictámenes en las comisiones permanentes del CU, de las cuales fui miembro: Comisión de Políticas de Desarrollo Académico; Comisión de Asuntos Jurídicos; Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios (solamente por un período de tres meses integré dicha comisión); Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (fungí como coordinadora por un período), y Comisión de Plan Presupuesto.
- Aprobación de presupuestos y modificaciones presupuestarias, así como el análisis de las ejecuciones presupuestarias, y seguimiento de acciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional (UCPI), para cumplir con el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), de conformidad con el plan establecido para el logro de sus metas.
- Aprobación de las licitaciones relacionadas con las iniciativas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) y las demás que corresponden a fondos institucionales.
- Análisis y aprobación de los POA-Presupuestos Ordinarios para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Colaboración en la Comisión Plan Presupuesto en el análisis y elaboración de los dictámenes referentes a la Auditorías Externas remitidos por la Jefatura de Contabilidad de la UNED, así como con los Informes de Liquidación Presupuestaria y Evaluación de los POAs respectivos, remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto de la UNED y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).
- Colaboración en el análisis y elaboración de dictámenes referentes a los estudios de la Auditoría Interna, así como a los servicios preventivos de esta entidad, que fueron del conocimiento del CU.
- Colaboración en el análisis de temas relacionados con la academia y con la estructura administrativa de la Universidad, en las comisiones correspondientes.
- Se apoyó desde la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) la conformación de una comisión especial para la reforma del Estatuto Orgánico. Igualmente, en la aprobación de la reforma al Estatuto en lo referente a la elección de rector en caso de vacancia anticipada del puesto, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en el Estatuto, antes de esta reforma.
- Se colaboró con el análisis y sugerencia de modificaciones a la propuesta de Lineamientos de Política Institucional, presentados a conocimiento del plenario por el señor Vicerrector de Planificación, para el período 2020-2024, que sirvan de base al Plan de Desarrollo Institucional, aún no presentado a conocimiento del Consejo. Estos lineamientos no han sido aprobados por el plenario del Consejo.
- Aprobación de reglamentos nuevos, y modificaciones de algunos otros en forma parcial o total.
- Análisis de proyectos de leyes nacionales o modificación de algunas existentes, enviadas por la Asamblea Legislativa, para que el Consejo Universitario realice dictámenes con observaciones, previo a su aprobación.
- Análisis de proyectos cartas de entendimiento entre diferentes instituciones u organizaciones y la UNED, proyectos de cooperación interinstitucionales y acuerdos de enajenación de bienes o aceptación de donaciones por parte de algunas instituciones a la Universidad.

- **Nombrar a los Vicerrectores a propuesta del Rector y removerlos de sus cargos, también a propuesta del Rector por al menos dos terceras partes del total de los votos. En este caso, los Vicerrectores gozarán, como funcionarios, de la estabilidad que consigne el Régimen de Carrera Universitaria**

#### **Sesión extraordinaria 2704-2018 del 12 de noviembre del 2018**

##### ARTÍCULO I

Nombrar a las siguientes vicerrectoras por el periodo en que el señor Carlos Montoya Rodríguez se desempeñe como rector interino de la UNED:

Katya Calderón Herrera como Vicerrectora Académica

Lizette Brenes Bonilla como Vicerrectora de Investigación

Heidy Rosales Sánchez como Vicerrectora de Planificación

#### **Sesión 2722-2019- 14 marzo del 2019**

##### ARTÍCULO V

Nombrar a la señora Heidy Rosales Sánchez como vicerrectora Ejecutiva, a partir del 14 de marzo del 2019 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

##### ARTÍCULO V-A

Nombrar a la señora Rosibel Víquez Abarca como vicerrectora de Investigación, a partir del 14 de marzo del 2019 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

##### ARTÍCULO V-B

Nombrar a la señora Maricruz Corrales Mora como vicerrectora Académica, a partir del 14 de marzo del 2019 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

##### ARTÍCULO V-C

Nombrar al señor Álvaro García Otárola como vicerrector de Planificación, a partir del 14 de marzo del 2019 y por el período en que el señor Rodrigo Arias Camacho ejerza como rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

## ➤ Adjudicar las licitaciones públicas

La mayoría de las licitaciones aprobadas en el período que comprende el presente informe, fueron promovidas para ejecutar el Acuerdo de Mejoramiento Institucional financiado por el Gobierno de la República por medio de un préstamo no reembolsable con el Banco Mundial, con el cual se dotó a la UNED con cincuenta millones de dólares y al finalizar el mismo corresponden a proyectos inconclusos y que no fue posible finiquitar por diversas razones. Cabe mencionar proyectos propios del planeamiento institucional y que responden a Planes Operativos Anuales.

Durante el período se adjudicaron o readjudicaron ítems de las siguientes licitaciones públicas:

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-131-LPN-B2015LPN000008.

Licitación Pública EDU-UNED-48-LPN-B2015LPN-000005 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-51-LPN-B2015LPN000001, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SOFTWARE PARA DISEÑO”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-34-LPN-B2015LPN000004, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-48-LPN-B2015LPN-000005, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-41-LPN-S2014LPN-000011, para la “CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN”.

Licitación Pública Internacional EDU-UNED-4-LPI-O2015LPI000001, para la “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO II+D, SEDE FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ”.

Licitación Pública 2015LN-000001-99999, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-35-LPN-B2015LPN000006, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-37-LPN-B2015LPN-000003, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-47-LPN-B2015LPN-000018, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS”.

Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED45-PS-O2015LPNS-000001, para la 9  
“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CAÑAS”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-38-LPN-B2015LPN000007, “ADQUISICIÓN DE  
PANTALLAS Y SOPORTES PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-33-LPN-B2015LPN000009, “ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO DE CÓMPUTO”, para la Adquisición de Computadoras y tabletas.

Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED46-PS-O2015LPNS-000002, para la  
“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ  
ZELEDÓN”.

Licitación Pública Nacional Simplificada, EDUUNED-130-PS-O2015LPNS-000003, para la  
“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA  
CRUZ”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-42-LPN-B2015LPN000011, “ADQUISICIÓN DE  
SISTEMAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS”.

Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-5-LPN-O2015LPN-000002, para la  
“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE CAMBIO Y DESARROLLO  
REGIONAL CENTRO UNIVERSITARIO DE CARTAGO”.

Licitación Pública 2016LN-000001-99999, para la: “COMPRA DE PANTALLAS Y  
PIZARRAS INTERACTIVAS CONVENIO MARCO CONARE”.

Licitación Pública 2016LN-000002-99999, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA  
VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-134-LPN-B2016LPN000007, para la  
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS, CON  
ENTREGAS PROGRAMADAS”.

Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED137-PS-O2016LPNS-000004, para la  
“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA  
CRUZ”.

Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED136-PS-O2016LPNS-000005, para la  
“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PÉREZ  
ZELEDÓN”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-120-LPN-S2015LPN000014, “CONTRATACIÓN  
DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN Y DEPURACIÓN DE DATOS”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-114-LPN-B2015LPN000012, “ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO PARA ESTUDIO DE RADIO Y ESTUDIO DE TV EN SOPORTE MÓVIL”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-112-LPN-B2016LPN000003, “ADQUISICIÓN DE  
DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPO DE COMPUTO”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-135-LPN-B2016LPN000008, “ADQUISICIÓN DE  
EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA”

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-121-LPN-B2015LPN000013, "CONTRATACIÓN DEL SISTEMA PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS".

Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED122-PS-O2016LPNS-000006, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HEREDIA Y PALMARES

Licitación Pública 2016LN-000003-99999, "COMPRA DE PAPEL PARA LA EDITORIAL BAJO DEMANDA".

Licitación Pública Internacional EDU-UNED-27-LPI-B2014LPI000004, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO".

Licitación Pública 2016LN-000002-99999, "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNED".

Licitación EDU-UNED-117-LPI-B-2015LPI-000002, "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LABORATORIO VIRTUAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL DATACENTER".

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-108-LPN-B2016LPN000004, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CEU CARTAGO Y PARA LA RED DE CENTROS UNIVERSITARIOS".

Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED-123- PS-O2016LPNS-000008, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIBERIA".

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-109-LPN-B2016LPN000001, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO".

Licitación Pública 2016LN-000004-99999, "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO".

Licitación Pública 2016LN-000005-99999, "COMPRA DE VEHICULOS".

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-153-LPN-B2017LPN000001, "ADQUISICIÓN DE SWITCH, ROUTER Y PUNTOS DE ACCESO PARA EL EDIFICIO II+D".

Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-155- PS-B2017LPNS-000004, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO"

Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-139- PS-B2017LPNS-000002, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO".

Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-110- LPNS-PS2016LPNS000003, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE COMUNICACIONES".

Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED133-PS-B2016LPNS-000002, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE CIENCIAS".

Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED124-PS-O2017LPNS-000001, para 7 la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE UPALA, SAN CARLOS Y LIMÓN".

Licitación Pública Nacional Simplificada: EDU-UNED116-PS-B2015LPNS-000005, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO DE ECOLOGÍA URBANA”.

Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-107- LPNS-PS2016LPNS000001, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA”.

Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-154- LPNS-PS2017LPNS000003, “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO”.

Licitación Pública 2016LN-000004-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”.

Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-159- PS-O2017LPNS-000007, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIMÓN”.

Licitación Pública Nacional Simplificada EDU-UNED-156- LPNS-PSB-2017LPNS000006, “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS”.

Licitación Pública Nacional EDU-UNED-158-LPN-B2017LPN000002, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA Y PANTALLAS”.

Licitación Pública Nacional Simplificada, EDU-UNED-157- PS-B2017LPNS-000005, para la “ADQUISICIÓN DE ESTUDIO DE RADIO”. Lote 25 de la Licitación Pública Internacional EDUUNED-27-LPI-B2014LPI-000004, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO”.

Licitación Pública Nacional Simplificada: CR-UNED35642-CW-RFBPS-13-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LIMÓN”.

Licitación Pública Nacional CR-UNED-28519-GO-RFB-08- 2017, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA VERNIER”.

Licitación Pública Internacional EDU-UNED-118-LPI-B2016LPI000002, “ADQUISICIÓN DE COMUNICACIÓN PARA EL CENTRO DE DATOS”.

Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED28306-GO-RFBPS-08-2017, “COMPRA DE KITS Y MANTAS”.

Licitación Pública Nacional Simplificada, CR-UNED37019-CW-RFBPS-14-2017, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CAÑAS”.

Licitación Pública Internacional EDU-UNED-115-LPI-B2016LPI000001, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEL SET VIRTUAL Y GRABACIÓN DE VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN”.

Licitación Pública Nacional CR-UNED-28514-GO-RFB-06- 2017, para la “COMPRA DE ESTACIONES, TELESCOPIOS Y EQUIPOS AFINES”.

Licitación Pública 2018LN-000001-0017699999 para “SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE CARTAGO, HEREDIA Y PURISCAL”.

Licitación Pública N.2017LN-000002-99999 para “COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO”.

Licitación Pública Nacional Simplificada CR-UNED-155- 65348-GORFB, “COMPRA DE EQUIPO PARA ESTUDIO DE RADIO”.

Licitación Abreviada No. 2018LA-000009-0017699999 “Compra de Terreno en Jicaral y San Vito”.

Licitación Pública 2019LN-0000020017699999 “CONSTRUCCIÓN DEL CEU DE ATENAS

Licitación Pública Internacional CR-UNED-115410-GO-RFBLPI-01-2019, “ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Licitación Pública Nacional, CR-UNED-74674-CWRFB-LPN-01-2018 “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CRUZ”.

Licitación Pública Internacional CR-UNED-28126-GO-RFB-01-2017 “Adquisición de Equipo variado para equipamiento de Laboratorios

LICITACION de “Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Video y Audio, “Consultoría para Desarrollo de Sistemas para la Distribución de Video y EDU-UNED-151-SBCC-CF-2017-000001 y Audio.

LICITACION “Consultoría para Desarrollo de Sistemas de Información para la Automatización de Servicios Académicos Institucionales Consultoría EDU-UNED-150-SBCC-CF-2016-000001 “

Declarar infructuoso el proceso de la Licitación Pública 2018LN000004-0017699999 “Construcción del Centro Universitario de Puriscal”, debido a que las ofertas no cumplen técnica o financieramente con los requisitos cartelarios y en concordancia con la resolución de R-DCA-0987-2019, emitida por la Contraloría General de la República

## ➤ PRONUNCIAMIENTO CONSULTA LEYES

La Universidad Estatal a Distancia, por medio del Consejo Universitario, debe emitir criterio sobre los proyectos de ley que la Asamblea Legislativa le envía a consulta, en acatamiento del artículo 88 de la **Constitución Política**, para lo cual además se cuenta con el apoyo de la Asesoría Legal del Consejo Universitario y con dependencias especializadas en la temática.

A principios del año 2019, en reunión con representantes de los otros consejos universitarios de las universidades públicas coincidimos en la importancia de revisar tales dictámenes que se envíen a la Asamblea Legislativa porque muchos se refieren a temas de impacto en mediano y largo plazo y políticas públicas. Es por esto que se están citando consultas que se conocieron en el plenario durante el año 2019 y hasta 14 julio del 2020.

LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”, Expediente No. 21.159.

Ley “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, LEY No. 7319 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1992 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS”, Expediente No. 20.817

LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE EMPLEO JUVENIL (SEJOVEN) E INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES”, Expediente No. 19.720.

LEY MARCO DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”, Expediente No. 20.076.

Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN TRANSITORIO XIII A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, No. 8839 DEL 24 DE JUNIO DE 2010, PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”, Expediente No. 21.027.

Ley “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 19, INCISO B) Y 34 DE LA LEY FORESTAL, No. 7575, DE 5 DE FEBRERO DE 1996”, Expediente No. 21.022.

Ley “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No. 7801, DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY No. 7586, DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY No. 8589, PARA EL CAMBIO CULTURAL Y EL TRABAJO CON HOMBRES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA”, Expediente No. 21.134.

Ley “ADICIÓN DE INCISO D) AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY No. 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986, LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA”, Expediente No. 21.189.

Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD No. 8899 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ALTA DOTACIÓN”, Expediente No. 21.151.

LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)”, Expediente No. 20.767.

LEY MARCO PARA REGULARIZAR LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA A BASE DE FUENTES RENOVABLES”, Expediente No. 20.969.

Ley “REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, Expediente No. 21.277,

“LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA”, Expediente 20.977

Ley “Transición al Transporte no contaminante”, Expediente No. 21104

Ley “REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV, RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, Expediente No. 21.043.

Proyecto “ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 4 Y UN ARTÍCULO 74 BIS A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, LEY N°6683 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO”.

LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO”.

LEY PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA”, Expediente No. 21.291.

Ley N° 21.035 “LEY PARA FIJAR TOPES EQUITATIVOS A LAS PENSIONES DE LUJO, REDISEÑAR Y REDISTRIBUIR LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOLIDARIA Y CREAR LA FIGURA DE LA JUBILACIÓN OBLIGATORIA EXCEPCIONAL

Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS”, Expediente No. 21.182.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE GUTIÉRREZ BRAUN DEL CANTÓN DE COTO BRUS”, Expediente No. 21.153.

LEY DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN ÍNTIMA”, Expediente No. 21.314

LEY PARA CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL”, Expediente No. 21.060

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 5 Y 6 DE LA LEY DE INICIATIVA POPULAR, LEY 8491 DEL 09 DE MARZO DEL 2006”, Expediente No. 21.280

LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR Y FORTALECER LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL, AMBIENTAL (SETENA)”, Expediente No. 21.024.

LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS”, Expediente No. 21.159.

Ley “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA REFORMAS”, Expediente 20.548.

LEY PARA LA INCORPORACIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL”, Expediente 21.498,

Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALTA DOTACIÓN, TALENTOS Y CREATIVIDAD No. 8899 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE ALTA DOTACIÓN”, Expediente No. 21.151.

Ley “ADICIÓN DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 5 Y DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA, N° 7476 DE 3 DE FEBRERO DE 1995. PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LAS SANCIONES FIRMES IMPUESTAS POR CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL”, Expediente N° 21.466.

Ley “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL”, Expediente N° 21.186.

“LEY PARA PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL CUIDO DE HIJOS E HIJAS Y COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD”, Expediente N° 21.402.

Ley “MODIFICACIÓN DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DE 4 DE OCTUBRE DE 2021, Y REFORMA DE LA LEY No. 4573, CÓDIGO PENAL DE 4 DE MAYO DE 1970”, Expediente 21.020.

Ley “FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO No. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS”, Expediente 21.337.

LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO EN EL DEPORTE”, Expediente 21.192.

Ley “REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA PROPAGANDA QUE UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER, No. 5811 DE 10 DE OCTUBRE DE 1975 Y SUS REFORMAS”, Expediente 21.375,

Ley “MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 22 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 6 BIS, 6 TER, 6 QUATER, 22 BIS Y UN NUEVO INCISO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY No. 7554 DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA AMBIENTAL”, Expediente 21.126.

Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 238 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, No. 9078, DE 04 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS”, Expediente 21.015.

Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY No. 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD”, Expediente 21.149.

LEY DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA NACIONALIDAD COSTARRICENSE DE LA PERSONA INDÍGENA TRANSFRONTERIZA Y GARANTÍA DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA INDÍGENA TRANSFRONTERIZA”, Expediente No. 20.554.

Ley "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DE ACCESO A LA JUSTICIA A LA LEY 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", Expediente No. 20.840.

LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL", Expediente No. 20.404.

LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO", Expediente No. 20.299.

Ley, Expediente No. 20.220 "PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL. Oficio de la asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio referente al proyecto de ley, Expediente No. 21.497 "REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018".

Ley, Expediente 21.622 "LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE

Ley, Expediente No. 21.311 denominado "REFORMA INTEGRAL A VARIAS LEYES PARA RESGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Ley, Expediente No. 21.432 denominado "ADICIONAR AL ARTÍCULO 4 Y 5 BIS DE LA LEY 7600 DE LOS 18 DÍAS MES DE ABRIL 1996. LEY IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LENGUA DE SEÑAS".

Ley, Expediente No. 21.531 denominado "LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS

Ley, Expediente No. 21534 denominado "LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS.

Ley, Expediente No. 21.550 denominado "PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA".

Ley, Expediente No. 21.016 "LEY PARA PROTEGER LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA

Ley, Expediente No. 20.374 denominado "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED).

Ley, Expediente No. 21.218 "LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Ley, Expediente No. 21.298 “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIO

Ley, Expediente No. 21.421 “ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA”.

Ley, Expediente No. 19.797 “LEY PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS LABORATORIO COSTARRICENSE Y LICEOS LABORATORIO COSTARRICENSE

Ley, Expediente No. 21.220. “LEY DE TRANSPARENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EMPRÉSTITOS PÚBLICOS”.

Ley, Expediente No. 20.924 “REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ley, Expediente No. 21.236 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 144 BIS AL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY PARA SANCIONAR LA EXPOSICIÓN DOLOSA DE PERSONAS TRABAJADORAS A SITUACIONES DE PELIGRO”.

Ley, Expediente No. 21.090 “REFORMA DE ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL”.

Ley, Expediente No 21.384 “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TITULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO

Ley, Expediente No. 21.321 “LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Ley, Expediente No. 21.515 “RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS DIPUTACIONES POR VIOLACIÓN AL DEBER DE PROBIDAD”.

Ley, Expediente No. 20.683 “REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES”.

Ley, Expediente No. 20.360 “LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD”.

Ley, Expediente No. 21.524 “LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO”.

Ley, Expediente No. 21.499 “LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES”

Ley, Expediente No. 19.515 “LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO

Ley, Expediente No. 21.520 “LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO”.

Ley, Expediente No. 21562 denominado “MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE VARIAS LEYES PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS DEL ECOTURISMO Y EL TURISMO RURAL COMUNITARIO A LAS COMUNIDADES RURALES Y COSTERAS

Ley, Expediente No. 21.311 denominado “REFORMA INTEGRAL A VARIAS LEYES PARA RESGUARDAR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ley, Expediente No. 21.432 denominado “ADICIONAR AL ARTÍCULO 4 Y 5 BIS DE LA LEY 7600 DE LOS 18 DÍAS MES DE ABRIL 1996. LEY IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LENGUA DE SEÑAS”.

Ley, Expediente No. 9421.440 “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD (PILA)”.

Ley, Expediente No. 21.330 “LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC

Ley, Expediente No. 21.265 “LEY PARA INCLUIR LA VARIABLE NUTRICIONAL A LA CANASTA BÁSICA”.

Ley, Expediente No. 21.494 (21 495) “INCENTIVOS.

Ley, Expediente No. 21.643 “LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN”

Ley, Expediente No. 21.374 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 104 BIS Y DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY REGULADORA DEL CONTRATO DE SEGUROS, N° 8956, DE 17 DE JUNIO DE 2011 Y REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS, N° 8653, DE 22 DE JULIO DE 2008, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN EL FINANCIAMIENTO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.”

Ley, Expediente No. 21.388 “LEY DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS Y CÁÑAMO PARA FINES MEDICINALES

Ley, Expediente No. 21109 “TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE LA PESCA EN EL MINISTERIO DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Ley, Expediente No. 21.706 “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Ley, Expediente No. 21.154 “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”.

Ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.182 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 145 BIS, DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS”.

Ley, Expediente No. 20.314 “REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, No. 7472, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 (LEY PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Ley, Expediente No. 21.312 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO J) AL ARTÍCULO 2 LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD, N° 5412 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS. POTESTAD DEL MINISTERIO DE SALUD DE AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS ANTE SITUACIONES DE INOPIA COMPROBADA QUE PONEN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN

Ley, Expediente No. 20.916 “LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP

Ley, Expediente No. 20.917 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO

Ley, Expediente No. 21.594 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N°8422 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004

Ley, Expediente 21.610 “REFORMA INTEGRAL A LA LEY RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS, LEY NÚMERO 9699

Ley, Expediente No. 21.411 “AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO

Ley, Expediente No 21.404 “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)”.

Ley, Expediente No. 21.531 denominado “LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS

Ley, Expediente No. 21534 denominado “LEY PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS.

Ley, Expediente No. 21.550 denominado "PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA".

Ley, Expediente No. 20.374 denominado "CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPED).

Ley, Expediente No. 21562 denominado "MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE VARIAS LEYES PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS DEL ECOTURISMO Y EL TURISMO RURAL COMUNITARIO A LAS COMUNIDADES RURALES Y COSTERAS".

Ley, Expediente No. 21.130 "TOPE A LAS PENSIONES DE LUJO Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PENSIONES". REF.CU. 042-2020.

Ley, Expediente No. 21.130 "TOPE A LAS PENSIONES DE LUJO Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PENSIONES". REF.CU. 042-2020

Ley, Expediente No. 21.016 "LEY PARA PROTEGER LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA

Ley, Expediente No. 21.218 "LEY DE CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Ley, Expediente No. 21.236 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 144 BIS AL CÓDIGO PENAL, LEY N°4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY PARA SANCIONAR LA EXPOSICIÓN DOLOSA DE PERSONAS TRABAJADORAS A SITUACIONES DE PELIGRO".

Ley, Expediente No. 21.298 "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIO".

Ley, Expediente No. 21.421 "ADICIÓN DE UNA SECCIÓN IV Y LOS ARTÍCULOS 131, 132 Y 133 AL TÍTULO I DEL LIBRO II DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, PROHIBICIÓN DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA HUMANA

Ley, Expediente No. 19.797 "LEY PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS LABORATORIO COSTARRICENSE Y LICEOS LABORATORIO COSTARRICENSE

Ley, Expediente No. 21.220. "LEY DE TRANSPARENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EMPRÉSTITOS PÚBLICOS".

Ley, Expediente No. 20.220 "PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Ley, Expediente No. 21.497 "REFORMA DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018".

Ley, Expediente No. 21.345, "LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES

Ley, Expediente 21.622 "LEY PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE".

Ley, Expediente No. 20.924 "REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO

Ley, Expediente No. 21.520 "LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO".

Ley, Expediente No. 21.515 "RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS DIPUTACIONES POR VIOLACIÓN AL DEBER DE PROBIDAD".

Ley, Expediente No. 19.515 "LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO

Ley, Expediente No. 21.499 "LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES".

Ley, Expediente No. 21.524 "LEY DE INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPLEO".

Ley, Expediente No. 21.321 "LEY DE REPOSITORIO ÚNICO NACIONAL PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS".

Ley, Expediente No. 20.683 "REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES".

Ley, Expediente No. 20.360 "LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD

Ley, Expediente No 21.384 "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO

Ley, Expediente No 21.404 "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)". REF.CU. 031-2020

Ley, Expediente No. 9421.440 "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS ZONAS Y COMUNIDADES QUE BORDEAN EL PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD (PILA)".

Ley, Expediente No. 21.265 "LEY PARA INCLUIR LA VARIABLE NUTRICIONAL A LA CANASTA BÁSICA

Ley, Expediente No. 21.494 (21 495) "INCENTIVOS.

Ley, Expediente 21.610 "REFORMA INTEGRAL A LA LEY RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SOBRE COHECHOS DOMÉSTICOS, SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTROS DELITOS, LEY NÚMERO 9699

Ley, Expediente No. 21.330 "LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE (AEC

Ley, Expediente No. 21.643 "LEY DE CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN"

Ley, Expediente No. 21.411 "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO.

Ley, Expediente No. 21.594 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 BIS A LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N°8422 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004".

Ley, Expediente No. 20.916 "LEY GENERAL DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA (APP)".

Ley, Expediente No. 20.917 "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LA GENERACION DISTRIBUIDA CON FUENTES RENOVABLES PARA AUTOCONSUMO

Ley, Expediente No. 21.312 "ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO J) AL ARTÍCULO 2 LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SALUD, N° 5412 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS. POTESTAD DEL MINISTERIO DE SALUD DE AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS ANTE SITUACIONES DE INOPIA COMPROBADA QUE PONEN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN".

Ley, Expediente No. 21.374 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 104 BIS Y DE UN INCISO 4) AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY REGULADORA DEL CONTRATO DE SEGUROS, N° 8956, DE 17 DE JUNIO DE 2011 Y REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS, N° 8653, DE 22 DE JULIO DE 2008, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD EN EL FINANCIAMIENTO DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL."

Ley, Expediente No. 21.388 "LEY DE PRODUCCIÓN DE CANNABIS Y CÁÑAMO PARA FINES MEDICINALES".

Ley, Expediente No. 20.314 "REFORMA AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, No. 7472, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 (LEY PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

Ley que se tramita bajo el Expediente No. 21.182 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 145 BIS, DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS".

Ley, Expediente No. 21.706 “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Ley, Expediente No. 21.154 “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS”.

Ley, Expediente No. 21.258 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA”.

Ley, Expediente No. 20.316 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”.

Ley, Expediente No. 21109 “TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE LA PESCA EN EL MINISTERIO DE LA PESCA Y ACUICULTURA”.

Ley, Expediente No. 21.090 “REFORMA DE ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL

Ley, Expediente No. 21.345, “LEY DE REFORMA PARA LA EQUIDAD, EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RÉGIMENES DE PENSIONES”. Además, el proyecto fue consultado al señor José Antonio Segura, Sub-director de la División de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA), quien visitó el Consejo Universitario e hizo una amplia explicación de las implicaciones del proyecto en análisis

Ley, Expediente No. 21.258 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL Y DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DESCENTRALIZADA

Ley, Expediente No. 20.316 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 18 BIS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, N° 4240, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, LEY PARA SANCIONAR LAS VIOLACIONES A LOS PLANES REGULADORES”.

Ley, Expediente No. 21.343 “LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÒLEO (RECOPE) PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Ley, Expediente No. 21.531 “LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 49, 50, 51 Y 60, DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 55 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 70 BIS, UN TRANSITORIO Y UNA SECCIÓN II AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO II DE LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA N° 8436, DE 01 DE MARZO DE 2005 Y SUS REFORMAS

Ley, Expediente No. 19.515 “LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS SAN CARLOS, SAVEGRE, PACUARE, SARAPIQUÍ Y BANANO

Ley, Expediente No. 21.632 “PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES”.

Ley, Expediente No. 21.300 “LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA

Ley, Expediente No. 21.632 “PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOTERÍAS Y JUEGOS DE AZAR NO AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y QUE AFECTAN LAS UTILIDADES GENERADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS SOCIALES”.

Ley “Adición de un Transitorio Único a la Ley de Salarios de la Administración Pública N° 2166 del 09 de octubre de 1957”.

Ley “ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO V AL TÍTULO II, DE LA AUTORIDAD PARENTAL O PATRIA POTESTAD, DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.º 5476, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS”, Expediente Legislativo No. 21.215.

LEY PARA LA DEFINICION DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”, Expediente No. 21.400.

Ley N° 21.415 EL DEBER DE DENUNCIAR Y DECLARAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA MENORES DE EDAD: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N°7739, CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE 06 DE FEBRERO DE 1998 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY N°7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS

Ley N° 21.189 “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986. LEY PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SOCIAL DENTRO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA” Texto dictaminado.

Ley N° 21.506. “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N°8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009”.

LEY PARA DECLARAR A TURRUBARES COMO CANTÓN ECOLÓGICO”.

Ley N° 21.479 “ADICIÓN DE UN PARRAFO SEGUNDO AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA LEY N°7648 DE 9 DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS”.

Ley N° 21.313 “DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA VIDA ANTES DE NACER

Ley N° 21.341 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 7 BIS DEL CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS ABOGADOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA”.

Expediente Legislativo N° 20.661 “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”

LEY PARA LA DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA TRIBUTARIA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”

REFORMA DEL ARTÍCULO 6, ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 81 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY N.º 7410, LEY GENERAL DE POLICÍA, DE 26 DE MAYO DE 1994. ELIMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO (DIS).

Ley No. 21.712 “LEY DE REPARACIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DE FEMICIDIO

Ley No. 21.800 “CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL

Ley N° 21.828 “TRASLADO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (PRODHAB) A LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 8968, LEY PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, DEL 07 DE JULIO DEL 2011”.

Ley No. 21.344 “REFORMA PARCIAL A LA LEY N° 9617 “FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS” DEL 2 DE OCTUBRE DEL 2018 Y A LA LEY N° 5662 “LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES” DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974; Y DEROGATORIA DE LA LEY N° 7658 “CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE BECAS” DEL 11 DE FEBRERO DE 1997

Ley No. 21.941 “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021”.

Ley No. 21.443 REFORMA INTEGRAL A LA LEY N°7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL 29 DE MAYO DE 1996

Ley N° 21.554 “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS”.

Ley N° 21.766 LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE CARARA DEL CANTÓN DE TURRUBARES

### ➤ Cambios en la estructura organizacional de la UNED aprobados

**SESIÓN 2737-2019 CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL 2019**

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

1. Oficializar la creación del Centro Agenda Joven, de conformidad con las políticas para la creación o supresión de centros o institutos en la Universidad, según acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 15 de octubre del 2009, tal y como ha sido solicitado en diferentes acuerdos del Consejo Universitario y a las múltiples recomendaciones del Centro de Planificación y Programación Institucional en sus diferentes dictámenes técnicos, de formalizar este programa dentro de la estructura organizativa de la Universidad.

2. Establecer, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2328-2014, del 27 de marzo del 2014, artículo IV, inciso 2-a), que el Centro Agenda Joven que se crea en este acto, será dirigido por una coordinación académica.

3. Solicitar a la señora Nora González Chacón y a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, la elaboración de una propuesta de reglamento del Centro Agenda Joven, tomando en consideración el oficio AGJ-014-2013 del 20 de febrero del 2013, suscrito por la señora Nora González Chacón, como coordinadora del Programa de Agenda Joven, (REF. CU-088-2013), en el que adjunta el documento preliminar del Reglamento del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, el cual fue conocido por el Consejo Universitario, en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 4), celebrada el 28 de febrero del 2013.

#### **Sesión 2711-2019 del 24 de enero, 2019**

##### **ARTÍCULO II, inciso 4-a)**

1. Designar al Centro Universitario de Talamanca como un Centro Universitario Intercultural.

2. Solicitar a la administración que conforme un equipo de trabajo, con el fin de que en un plazo de seis meses (31 de julio del 2019) se defina una ruta para el desarrollo de Centro Universitario de Talamanca, considerando su especificidad intercultural.

➤ **Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional y acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional durante el período analizado**

**Sesión 2492-2016, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 04 de febrero, 2016**

Conceder la prórroga solicitada por la Comisión de Asuntos Jurídicos hasta el 30 de abril del 2016, para que dé cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2349-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 03 de julio del 2014, referente a la propuesta de Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED.

**Sesión 2497-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 18 de febrero, 2016**

1) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos considerar el cambio de nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) por Programa de Control Interno (PROCI), en el análisis del Reglamento de Control Interno./ 2) Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) que envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos el estudio técnico solicitado por el Consejo de Rectoría.

**Sesión 2512-2016, Art. IV, inciso 9), celebrada el 05 de mayo, 2016**

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CPPI-024-2016 del Centro de Planificación y Programación Institucional, con el fin de que las observaciones planteadas sean consideradas en el análisis del Reglamento de Control Interno.

2. Quedar a la espera del informe técnico que enviará el CPPI, referente al cambio de nombre del Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional (PROVAGARI) a Programa de Control Interno (PROCI).

**Sesión 2523-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de junio, 2016**

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el reporte de los resultados de la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario, con el fin de analizar el plan de acción a seguir.

**Sesión 2528-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 07 de julio, 2016**

Dar por recibido reporte de la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

**Sesión 2539-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 25 de agosto, 2016**

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Estudio Preliminar X19-2016-03 "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de control interno emitidos durante el 2015", elaborado por la Auditoría Interna.

**Sesión 2545-2016, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de setiembre, 2016**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización y Administrativo el

oficio CICI-2016-02 de la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que plantee las recomendaciones sobre el informe y estudie lo referente a la estructura adecuada para el Programa de Valoración de la Gestión Administrativa y del Riesgo Institucional

**Sesión 2551-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 06 de octubre, 2016**

1. Tomar nota del oficio AI-079-2016 de fecha 3 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno (REF.CU. 434-2016), en el que remite el Estudio Preliminar X 19-2016-03.

2. Solicitar a la administración y a la presidencia de FUNDEPREDI presentar un cronograma para proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el informe "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015" en el Estudio Preliminar X19-2016-03 de la Auditoría Interna e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2016.

**Sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 4), celebrada el 27 de octubre, 2016**

1. Dar por recibido el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario en el 2016.

2. Acoger las recomendaciones sobre acciones de mejora, establecidas en el reporte de resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno, para que se ejecuten en el menor plazo posible, durante el 2017.

**Sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada 27 de octubre, 2016**

1. Dar por recibido el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015-Julio 2016 y el Informe de Seguimiento a la ejecución de los planes al 30 de junio del 2016, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno.

2. Solicitar a la administración establecer un cronograma de acciones específicas, con el fin de lograr disminuir los riesgos críticos que se muestran en el informe y, en un plazo de tres meses (31 de enero del 2017), presente los avances respectivos al Consejo Universitario.

3. Apoyar los esfuerzos que realizan las diferentes dependencias de la Institución, para aumentar el porcentaje de implementación de los planes de administración de riesgos, así como los planes de mejora.

4. Recordar a las autoridades universitarias, directores y jefes de oficina, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de administración de riesgos y en los planes de mejora, producto de las autoevaluaciones de control interno.

**Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-c), celebrada el 10 noviembre, 2016**

1. Aprobar la creación del Programa de Control Interno (PROCI) con las funciones que se establecerán en el “Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la UNED”.
2. Solicitar a la administración trasladar al personal del PROVAGARI al PROCI, con todos los derechos laborales y salarios que han mantenido.

**Sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 10 de noviembre, 2016**

Aprobar el siguiente “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED”.

**Sesión 2564-2016, Art. II, celebrada el 01 diciembre, 2016**

1. Acoger la solicitud de revisión presentada por la señora Guiselle Bolaños Mora, al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2560-2016, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 10 de noviembre del 2016 y se deja sin efecto dicho acuerdo.

Aprobar el siguiente “REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNED”

Este reglamento se puede acceder en la página web de la UNED en la siguiente dirección:  
[https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/Control\\_Interno\\_24\\_nov\\_2016.pdf](https://www.uned.ac.cr/academica/images/cidreb/reglamento/organizacion/Control_Interno_24_nov_2016.pdf)

**Sesión 2565-2016, Art. IV, inciso 1), 2016, celebrada el 08 diciembre, 2016**

Remitir a la Auditoría Interna, para su conocimiento, el cronograma que se adjunta a los oficios DFPRDI-141 de FUNDEPREDI y R.2016-497 de la Rectoría, con el fin de proceder con el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, presentadas en el Estudio Preliminar X 19-2016-03 “Seguimiento de Recomendación de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015”, realizado por esa Auditoría.

**Sesión 2567-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 enero, 2017**

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que, en

conjunto con la señora Luz Adriana Martínez, coordinadora del PROCI, presenten al Consejo Universitario una alternativa de las medidas para atender los riesgos críticos identificados en el Consejo Universitario.

**Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 02 marzo, 2017**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED mayo 2015 – julio 2016, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2017.

**Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 02 marzo, 2017**

Modificar el nivel de riesgo de los eventos 2 y 8 establecidos en la valoración del riesgo que se realizó al Consejo Universitario en el 2016, de nivel crítico a nivel medio, en razón de la imposibilidad de tomar medidas para mitigar o minimizar estos riesgos, ya que no dependen solamente de este Consejo.

**Sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 30 marzo, 2017**

Aprobar la tabla REF. CU195-2017, referente a la información sobre el avance en la implementación de las actividades planteadas en el seguimiento de autoevaluación del sistema de control interno. Figura como anexo a este acuerdo.

**Sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 30 marzo, 2017**

“Solicitar a los miembros del Consejo Universitario coordinar con la Secretaría del Consejo Universitario, para que en coordinación con el Programa de Control Interno (PROCI), los miembros de este Consejo que no han realizado el curso de Control Interno que ofrece la Universidad, lo puedan realizar a más tardar a diciembre del 2017.

**Sesión 2595-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 mayo, 2017**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED, a febrero del 2017, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), para su conocimiento.

**Sesión 2598-2017, Art. IV, inciso 6, celebrada el 01 junio, 2017**

Agradecer a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, sus

observaciones en relación con la valoración del riesgo del Consejo Universitario.

**Sesión 2599-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 junio, 2017**

Dar por recibido el “Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos

anuales de las direcciones de la UNED, 2017”, enviado por la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), y remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2017.

**Sesión 2605-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 julio, 2017**

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario definir los

días para que el Programa de Control Interno asista a una sesión del plenario, para ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo de este Consejo, correspondientes al 2017.

**SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-a)**

Solicitar a todas las dependencias continuar con la ejecución de las acciones necesarias para el acatamiento de la Ley 8292, las cuales son asesoradas por el Programa de Control Interno- PROCI, relacionadas con la valoración del riesgo y el seguimiento de todos los riesgos identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que ofrece la UNED, en concordancia con los objetivos y la misión social de la Universidad. 2. Solicitar a la administración velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia y que se cumpla con los procedimientos establecidos por el PROCI, con el fin de mitigar los riesgos identificados.

**SESIÓN 2638-2018 25 ENERO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b)**

Solicitar a la administración: 1. Seguir apoyando todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno (PROCI), anualmente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno. 2. Girar las instrucciones respectivas para que en el POA 2018 y siguientes, todas las dependencias de la Universidad, sin excepción, incluyan objetivos, metas e indicadores relativos a la mejora del Sistema de Control Interno (SCI) de cada una de estas, teniendo en cuenta las acciones planteadas en los planes de mejora de cada dependencia, producto de la autoevaluación del sistema de control interno. 3. Comunicar este acuerdo a todos los jefes y directores de la institución.

**SESIÓN 2640-2018 01 FEBRERO, 2018 ARTÍCULO III, inciso 2-c) CU-2018-059**

1. Instar a la administración a que gire instrucciones a las dependencias para que se mejore el índice de eficacia, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones que se derivan del “Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno en la UNED”, a febrero 2017, de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI). 2. Agradecer al Programa de Control Interno y a la Comisión Institucional de Control Interno CICI, el informe enviado, referente a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno. 3. Recordar a los jefes y directores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción, según lo establecido en el informe citado

### **Sesión 2669-2018 14 junio, 2018 ARTÍCULO III, inciso 6)**

Conceder espacio en dos sesiones del Consejo Universitario a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del (PROCI), para realizar la autoevaluación del sistema de control interno y la valoración del riesgo, en las siguientes fechas: ü 26 de julio del 2018 (autoevaluación del sistema de control interno), a las 11:30 a.m. del 9 de agosto del 2018 (valoración del riesgo), a las 11:30 a.m

### **Sesión 2670-2018 21 Junio, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b)**

1. Solicitar a la Auditoría Interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución.

2. Solicitar a la administración:

a) Reiterar la solicitud de cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), del 21 de marzo del 2018, que indica: “Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación”.

b) Iniciar un análisis de la gestión y de la estructura de la oficina de recursos humanos para su fortalecimiento.

c) Crear las condiciones presupuestarias para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones, y que dicha estructura se adapte a las necesidades actuales.

d) Establecer por medio de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) las prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad.

e) Elaborar una propuesta sobre directrices atinentes y descriptivas de lo que se considera información confidencial y como se debe manejar.

3. Reiterar a vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) su responsabilidad con el sistema de control interno y la ejecución oportuna de las acciones de mejora y medidas de administración del riesgo que se plantean en los planes de cada dependencia, y que las mismas sean incluidas en el Plan Operativo Anual (POA). Instarlos

a participar en los talleres de autoevaluación del sistema de control interno y de valoración del riesgo asesorados por el Programa de Control Interno (PROCI), ya que son los responsables del SCI de las dependencias a su cargo.

4. Reiterar a todas las dependencias el deber de responder oportunamente a las solicitudes de información realizadas por el PROCI y en especial a las dependencias que no respondieron al seguimiento en el II semestre del 2017.

#### **Sesión 2670-2018 21 Junio, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b)**

1. Solicitar a la Auditoría Interna la ejecución de una auditoría de la ética a nivel de toda la institución.

2. Solicitar a la administración:

a) Reiterar la solicitud de cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2651-2018, Art. V, inciso 3-a), del 21 de marzo del 2018, que indica: "Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad, establezca la metodología e indicadores para la medición del clima laboral, la cual deberá presentar al Consejo de Rectoría para su aprobación".

b) Iniciar un análisis de la gestión y de la estructura de la oficina de recursos humanos para su fortalecimiento.

c) Crear las condiciones presupuestarias para realizar un estudio de estructura organizacional y funciones, y que dicha estructura se adapte a las necesidades actuales. d) Establecer por medio de la Comisión Estratégica de Tecnología de Información y Comunicaciones (CETIC) las prioridades en cuanto a la implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad. e) Elaborar una propuesta sobre directrices atinentes y descriptivas de lo que se considera información confidencial y como se debe manejar. 3. Reiterar a vicerrectores(as), directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) su responsabilidad con el sistema de control interno y la ejecución oportuna de las acciones de mejora y medidas de administración del riesgo que se plantean en los planes de cada dependencia, y que las mismas sean incluidas en el Plan Operativo Anual (POA). Instarlos a participar en los talleres de autoevaluación del sistema de control interno y de valoración del riesgo asesorados por el Programa de Control Interno (PROCI), ya que son los responsables del SCI de las dependencias a su cargo. 4. Reiterar a todas las dependencias el deber de responder oportunamente a las solicitudes de información realizadas por el PROCI y en especial a las dependencias que no respondieron al seguimiento en el II semestre del 2017.

#### **SESIÓN 2677-2018 19 JULIO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 5)**

Solicitar a la señora Iriabel Hernández Vindas, coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría, que, a más tardar el 31 de agosto del 2018, amplíe en forma cualitativa las conclusiones del informe brindado en el oficio CSRA.040-2018 del 14 de junio del 2018.

#### **SESIÓN 2678-2018 26 JULIO, 2018 ARTÍCULO IV CU-2018-517**

1. Agradecer a las señoras Luz Adriana Martínez Vargas y Vivian Chavarría Jiménez, del Programa de Control Interno, su apoyo para la realización de la autoevaluación del sistema de control interno del Consejo Universitario, correspondiente al 2017 y 2018. 2. Dar por realizado el proceso de autoevaluación de control interno de este Consejo, correspondiente al 2017 y 2018.

#### **SESIÓN 2684-2018 23 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO II, inciso 2-b-280),:**

Tomar nota de que el Informe de Valoración del Riesgo en planes operativos anuales de las direcciones de la UNED, está implícito dentro del “Informe de valoración del riesgo en la UNED enero-diciembre 2017”, motivo por el cual dicha información se encuentra atendida en el acuerdo tomado sobre dicho Informe, sesión 661-2018, Art. V, inciso 1

#### **SESIÓN 2687-2018 30 AGOSTO, 2018 ARTÍCULO IV, inciso 1) CU-2018-626**

Remitir a los responsables de ejecutar los procesos incluidos en el reporte de resultados de la Valoración del Riesgo del Consejo Universitario, correspondiente al 2018, con el fin de que propongan las medidas a tomar para la administración de riesgo, en el plazo establecido en cada proceso

#### **SESIÓN 2692-2018 27 SETIEMBRE, 2018 ARTICULO II, inciso 1-a)**

1. Instar a la administración para que de manera expedita se ejecuten las recomendaciones solicitadas por la Auditoría Interna, mediante varios estudios realizados e incluidos en el Informe de Labores, de esa auditoría, correspondiente al 2017.

2. Solicitar a la administración que valore la posibilidad de crear una plaza nueva en el PROCI, con el fin de que se asuman las labores de seguimiento de las recomendaciones de los informes de los entes auditores, y los planes de trabajo de las dependencias producto de las evaluaciones de control interno y riesgo institucional, e informe al Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril del 2019.

3. Solicitar a la administración que elabore un informe detallado de las acciones que han tomado para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, respecto de las recomendaciones de los entes auditores y que a su vez justifique las razones por las cuales otras recomendaciones, reiteradas de la auditoría, no han podido subsanarse, y lo remita a este Consejo a más tardar el 30 de abril del 2019.

#### **SESIÓN 2695-2018 11 OCTUBRE, 2018 ARTÍCULO V, inciso 12)**

Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2692-2018, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 27 de setiembre del 2018, dado que en la sesión 2432-2015, Art.

V, inciso 4) del 04 de junio del 2015, ya se había incluido el inciso q) del artículo 34 del Estatuto de Personal, que establece lo siguiente: “q) Cumplir en lo que corresponda con las actividades que lleve a cabo la universidad derivadas del sistema de control interno”.

**SESIÓN 2716-2019 14 FEBRERO, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5) CU-2019-076**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los informes enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2019

**SESIÓN 2719-2019 28 FEBRERO, 2019 ARTÍCULO III, inciso 14)**

NO SE COMUNICA CONSIDERANDO: El comunicado de prensa (REF. CU-104-2019), en el que las Universidades Públicas refutan declaraciones de la Ministra de Hacienda, afirmando que las universidades públicas no dan estricta observancia a la Ley de Contratación Administrativa y a la Ley de Control Interno. SE ACUERDA: Dar por recibido el comunicado de prensa de las universidades públicas y avalar su contenido.

**SESIÓN 2764-2019 19 SETIEMBRE, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 2-a) CU-2019-598**

1) Solicitar a la Administración atender con la mayor celeridad posible, las recomendaciones dadas en cada uno de los siete estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED 2018, según el siguiente detalle: a. Verificar e informar del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el oficio AI-077-2018 del 15 de junio del 2018. b. Lo referente a las recomendaciones de Auditoría Interna, en relación con el “Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED”, se detalla en el punto 2 del presente acuerdo. c. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-162-2018 del 16 de noviembre del 2018. d. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-073-2018 del 04 de junio del 2018. e. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-015-2019 del 06 de febrero del 2019 se emite en carácter de informe final. f. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final oficio AI-056-2019 del 05 de marzo del 2019. g. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos al aceptar el Informe de Auditoría Interna incluidos en el informe final AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018, se emite en carácter de informe final. 2) Asimismo, según se destaca en el “Estudio sobre cumplimiento de compromisos por parte de becarios, en las becas otorgadas por la UNED”, atender las 12 recomendaciones dadas por la Auditoría Interna, que a la letra indican: 1. “Exigir al COBI el cumplimiento del artículo 34, inciso l), y en concordancia con el artículo 27, ambos del Reglamento 3, elabore un reporte en el cual se determinen las becas que tienen el contrato y sus addendum vencidos, cuyos becarios no hayan terminado el beneficio de estudio; con esta información y con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, el COBI debe valorar las causales de incumplimiento, y en caso de ser injustificado, proceder a su ejecución en materia de cobro parcial o total, según corresponda. (Ref. 2.1) 2. Solicitar por escrito al COBI, dar seguimiento a los compromisos que el becario VLC debe cumplir en los cuatro puntos del acuerdo tomado por el COBI en sesión No.1127-2017 del 17-8-2017, ratificado ad referendum el 28-8-2017, en acatamiento al artículo 34, inciso f) del Reglamento 3. (Ref. 2.2) 3. Solicitar por escrito a la Oficina

Jurídica de la UNED, valorar el acuerdo tomado por el COBI, en sesión ordinaria no.1131-2017 del 14-9-17 y ratificada el 22-9-17, que exoneró del pago a la becaria (...), y determinar la viabilidad legal de ejecutar el Contrato de Adjudicación de Beca Institucional ORH-16-2010, por incumplimientos de la becaria. (Ref. 2.2) 4. Solicitar por escrito al COBI y a la UCAB, coordinar con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), la elaboración e implementación, para esas áreas, de los procedimientos para realizar su gestión, en los cuales se establezcan, entre otros, los mecanismos y controles para el seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de becas, aspectos referentes al respaldo, archivo de la información, acceso y custodia. (Ref. 2.3) 5. Establecer un sistema de información automatizado (software) para el uso de COBI y UCAB, sea desarrollado internamente por la DTIC o adquirido, que contenga al menos, información de los becarios, detalle de las becas gestionadas (aprobadas o no), mecanismos de control para dar seguimiento a la beca, tanto, durante el avance en los estudios como a compromisos posteriores a la finalización de las actividades académicas, hasta dar como finalizada la beca. Este software debe generar diferentes tipos de reportes, que coadyuven a mejorar el sistema de control interno del proceso de becas institucionales. (Ref. 2.3) 6. Solicitar por escrito a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, que se incluya en el expediente de personal, la acción de personal por permiso con goce de salario otorgado como parte de una beca con el respectivo acuerdo del COBI; además, un oficio emitido por el COBI, que detalle la situación actual de la beca del funcionario que se va a jubilar. (Ref. 2.4) 7. Solicitar por escrito al Director Financiero a.i., la propuesta de reglamento que regule el proceso de cobro administrativo por incumplimientos de contratos de becas de funcionarios de la Institución, definiendo entre otros: funciones y responsabilidades de las unidades que intervienen en el proceso de cobro administrativo, gestión de cobro administrativo, arreglos de pago, garantías e incobrables, expediente de la cuenta por cobrar, y posteriormente, someterlo a conocimiento del Consejo Universitario para su análisis y aprobación. (Ref. 2.4 y 2.5) 8. Solicitar por escrito a la Jefatura de la Oficina de Tesorería, que elabore en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), un análisis de las actividades definidas en el Procedimiento de Recuperación de Cuentas por Cobrar, del Manual de procedimientos del proceso Financiero de la Universidad Estatal a Distancia, con el propósito de actualizarlo. Así mismo, establecer los formularios o documentos requeridos en el proceso. (Ref. 2.5) 9. Establecer las razones para la no ejecución del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No 1859-2015, Artículo II, inciso 17), punto 1, celebrada el 27 de abril de 2015. Con base en la información obtenida y con la asesoría de la Oficina Jurídica, determinar la viabilidad del cobro respectivo. (Ref. 2.5) 10. Girar instrucciones por escrito a la Oficina Jurídica para que capacite en materia contractual y otros temas atinentes al proceso de becas, que involucren aspectos como: cláusulas contractuales, garantías, plazos, pagares, addendum de contratos, intereses, entre otros, a todo el personal relacionado con el otorgamiento, gestión y seguimiento de becas a funcionarios de la UNED (COBI, UCAB, Oficina de Tesorería). (Ref. 2.6) 11. Solicitar por escrito al Programa de Control Interno, que en la próxima valoración de riesgos que realice en la Unidad de Capacitación y Becas y en el COBI, se incluyan todos los procesos y se implemente el plan de acción que se genere al respecto. (Ref. 2.7) 12. Girar instrucciones por escrito a la coordinadora de la UCAB y al presidente del COBI, para que establezcan e implementen medidas para fortalecer el control interno, según corresponda, específicamente en las siguientes áreas: • Sistemas de información, respaldos y recuperación de información. • Capacitación de funcionarios; cantidad de personal

necesario para la realización de labores y segregación de funciones. • Control de los activos. • Canales de comunicación de la información. (Ref. 2.7) 3) Solicitar a la Administración que a más tardar el 30 de noviembre del 2019 envíe a este Consejo Universitario: a) Un informe de todas las anteriores gestiones emitidas por la Auditoría Interna, según se indica en el Informe de Labores del 2018 de esta Auditoría. b) Asimismo, un cronograma de cumplimiento de las gestiones pendientes de dichas recomendaciones, en el cual se incluya además del plazo, el responsable de la ejecución. 4) Solicitar a la Administración: a) Una vez hecho el cronograma del cumplimiento de las gestiones pendientes de las recomendaciones de la Auditoría Interna, enviar a este Consejo Universitario un informe trimestral con el avance de los cumplimientos. b) Valorar, con la asesoría de las instancias internas que considere necesarias, la pertinencia de la apertura de expedientes administrativos, por el incumplimiento en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, durante los periodos 2017 al 2011. c) Instruir a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones citada en el considerando 9 del presente acuerdo, la verificación de los asuntos pendientes de atención de Auditoría, así como de Control Interno, de todas las áreas de la Universidad, con el fin de que se remita un informe global al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2019. d) Revisar las acciones y competencias asignadas a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría, según lo dispuesto en el acuerdo CR.2016.275 aprobado en sesión No. 1901-2016, Artículo I, inciso 5), celebrada el 18 de abril del 2016. 5. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de noviembre del 2019, presente al Consejo Universitario una propuesta de Reglamento para las ausencias temporales del rector, con el fin de atender la recomendación de la Auditoría Interna, en relación con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.

#### **Sesión 2786-2020 23 enero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 1-b) CU-2020-013**

Solicitar a la Rectoría realizar en el menor tiempo posible, la investigación para determinar las responsabilidades correspondientes sobre las supuestas inconsistencias presentadas en el criterio técnico de la valoración de las ofertas, e informe a este Consejo Universitario de los resultados obtenidos y acciones tomadas al respecto. Asimismo, se solicita a la administración revisar los mecanismos de control interno que se realizan en los procesos de licitación de obras de infraestructura

#### **Sesión 2789-2020 6 febrero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 8)**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo los informes de control interno del 2019, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2020.

#### **Sesión 2790-2020 13 febrero, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 2-b**

: 1. Solicitar a todas las dependencias que continúen con la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, de una manera reflexiva y comprometida, con el fin de identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación. 2. Solicitar a todas las dependencias que incluyan en el POA a partir del 2020 una meta para asegurar la implementación de las acciones planteadas en los planes de acción producto de la autoevaluación del sistema de control interno, como las medidas de administración de

riesgo. Esto con el fin de fortalecer el sistema de control interno de cada dependencia y de la institución en general. 3. Recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de los mismos.

#### **SESIÓN 2791-2020 20 febrero, 2020 ARTÍCULO II, inciso 7)**

Solicitar a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario definir las fechas para que el Programa de Control Interno asista a una sesión del plenario, para realizar la autoevaluación del Sistema de Control Interno y la valoración del riesgo de este Consejo

#### **SESIÓN 2793-2020 5 marzo, 2020 ARTÍCULO III, inciso 2)**

Solicitar a la administración aclarar el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2070-2020, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 24 de febrero de 2020, en los términos expresados por el auditor interino, Karino Lizano Arias, en el sentido de que en el punto No. 6 del citado acuerdo debe aclararse de manera que se lea así: “Informar al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna, que a partir de este acuerdo, todos los informes finales de Auditoría Interna, Auditoría Externa y Contraloría General de la República, serán conocidos por el PROCI, para efectos del seguimiento de recomendaciones, dado que ya se cuenta con una persona específica para este asunto”.

#### **SESIÓN 2793-2020 5 marzo, 2020 ARTÍCULO III, inciso 20)**

SE ACUERDA: 1. Solicitar a todas las dependencias que, en la aplicación de la autoevaluación del sistema de control interno y de la valoración del riesgo, dicha valoración se haga de una manera oportuna, objetiva, analítica, reflexiva y completa, con el fin de que los resultados obtenidos sean confiables y permitan identificar situaciones que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos de las dependencias y definir controles para su mitigación. 2. Establecer como política institucional la obligatoriedad de que los responsables de las dependencias cumplan, como parte de sus funciones, con la implementación de las recomendaciones de auditoría y/o con las acciones planteadas en los planes de control interno. En este sentido, la administración debe establecer los controles que garanticen el cumplimiento de esta política. 3. Con fundamento en la política definida en el acuerdo anterior, recordar a los vicerrectores, jefes, directores y coordinadores, la responsabilidad que tienen en el cumplimiento de los planes de acción producto de la autoevaluación, como de los planes de administración del riesgo, así como de responder oportunamente al PROCI sobre el cumplimiento de estos. 4. Solicitar a la administración: a) Valorar la posibilidad de asignar un código al PROCI, para facilitar los procesos de control interno y con ello fortalecer el sistema de control interno de la institución. b) Reiterar la importancia de apoyar a la Comisión Institucional de Ética y Valores con el fin de que ésta pueda llegar con sus acciones a todos los funcionarios de la institución. c) Enviar un informe al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de mayo del 2020, sobre el avance en la ejecución de un estudio de clima organizacional y que de este se derive un plan de mejora que se implemente oportunamente. d) Reiterar que el Consejo Universitario espera la propuesta de reorganización del área de Recursos Humanos incluyendo la Oficina de Recursos Humanos a más tardar el 31 de marzo de 2020. e)

Realizar un estudio integral de la estructura organizacional de la Universidad, que garantice de manera efectiva el cumplimiento de los logros institucionales, para conocimiento y análisis del Consejo Universitario, a más tardar el 31 de julio del 2020. f) Definir una estrategia para lograr la actualización del registro de todos los activos de la Institución.

## ➤ **Administración de los recursos financieros institucionales**

**Acordar los presupuestos de la Institución y sus modificaciones, a propuesta del Rector**

### **Presupuestos acordados en el período**

#### **Sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de octubre del 2015:**

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para ejercicio económico del 2016, por un monto de ¢70.736.176.466,00.

#### **Sesión 2475-2015, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 22 de octubre del 2015:**

Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que retome los puntos discutidos en esta sesión, así como cualquier otro que pueda presentarse en el análisis del POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones específicas, en torno a la ejecución o posibles modificaciones de este POA Presupuesto

#### **Sesión 2482-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de noviembre del 2015:**

Dar por recibidas las observaciones de la Comisión Plan Presupuesto, sobre el documento elaborado por la Oficina de Presupuesto, referente a la valoración de la pertinencia del método de proyección de los ingresos por concepto de derechos de matrícula ordinaria.

Solicitar a la Administración que:

Valore la ampliación de la base histórica de datos para la realización de proyecciones a dos o tres años.

Realizar las conciliaciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED

#### **SESIÓN 2511-2016 05 MAYO, 2016 ARTICULO II, inciso 2-a)**

Solicitar a la administración: a) Presentar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de agosto de cada año, la Propuesta de POA Presupuesto para el Ejercicio económico del

año siguiente, con fundamento en lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Ordinario, Plan Operativo Anual, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED, de manera que este Consejo Universitario cumpla con los plazos definidos por la Contraloría General de la República, para su análisis y aprobación. La fecha señalada se podrá modificar a solicitud justificada de la administración.

b) Un estudio evaluativo sobre los egresos por la partida de los servicios especiales en el año 2016, que valore el impacto de la distribución aprobada, en el marco del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015. El informe correspondiente debe adjuntarse con la entrega de la propuesta POA Presupuesto 2017.

c) Una propuesta para modificar el porcentaje establecido por el Consejo Universitario en el acuerdo aprobado en la sesión 1393-1999, Art II, inciso 10), del 17 de junio de 1999, referente a los recursos asignados en el POA Presupuesto 2016 y siguientes, para el pago sostenible de la dedicación exclusiva.

d) Incluir en el POA Presupuesto Anual, a partir del año 2017, los ingresos que se obtienen por medio de la FUNDEPREDI, con fundamento en el “Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo, aprobado en el año 2016.

e) Que la disminución de la sub partida 1.07.01, denominada “Actividades de Capacitación” presupuestada para el 2016, no afecten el servicio y el acompañamiento académico que se ofrece a los estudiantes, y debe hacerse dentro de las directrices que rigen a la universidad.

f) Procurar un presupuesto creciente de las becas a estudiantes, acorde a las posibilidades financieras institucionales, tomando como base lo ejecutado en el 2015.

g) Valorar la conveniencia de realizar nombramientos en los códigos de los funcionarios que se acogen a la jubilación, renuncia, despido, fallecimiento o permisos sin goce de salario, cuando se justifique la necesidad de mantener, revalorar, reubicar o suprimir estos códigos, en tanto se garantice la prestación del servicio, según las necesidades reales institucionales.

h) Continuar con los esfuerzos realizados, así como todas las medidas de carácter estratégico y administrativo, que permitan reducir la dependencia institucional con respecto a la compra de libros externos.

2) Informar a la comunidad universitaria que el Consejo Universitario aprobó el incremento salarial propuesto por la Rectoría y las organizaciones gremiales, en la sesión 2479-2015, celebrada el 5 de noviembre del 2015, mediante el oficio R-638-2015, (Ref.CU-774-2015), considerando los índices proyectados por el Banco Central.

3) Informar a la Junta Directiva de la FEUNED que el arancel, denominado “Cuota Estudiantil” en el POA Presupuesto 2016 se mantuvo, dado que en la propuesta del POA presupuesto presentado por la Junta Directiva de la FEUNED no solicita dicho incremento.

4) Crear una plaza de supervisor de Auditoría, durante el año 2016, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias de la institución. La creación de plazas para la Auditoría, dependerá de la necesidad y valoración del aumento de personal en relación a las necesidades institucionales.

5) Instar a la administración, continuar con los esfuerzos necesarios para que el préstamo con la Banca Nacional, conducente a la construcción de algunas sedes de centros universitarios se concrete en el presente año e informe además, a este Consejo, sobre la ejecución del posible préstamo que la universidad adquirirá con la Banca Nacional, para dichos efectos.

6) Establecer de interés institucional la continuidad del Proyecto CONED, a partir del año 2016, y solicitarle a la administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la negociación del convenio con el Ministerio de Educación Pública (MEP), así como la estrategia institucional que ha de implementarse una vez suscrito el citado convenio.

7) Respalda las gestiones que la Rectoría ha realizado al interior de CONARE sobre el uso

de los recursos asignados mediante el Fondo del Sistema, para el desarrollo de los proyectos en las diferentes actividades sustantivas de la universidad.

**SESIÓN 2511-2016 05 MAYO, 2016 ARTICULO II, inciso 2-b)**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2016 por un monto de ¢7.696.154.645.29.

**SESIÓN 2520-2016 09 JUNIO, 2016 ARTICULO III, inciso 2-a)**

Solicitar a la administración: 1. Continuar con los esfuerzos necesarios para establecer la Sistematización del Plan Operativo Anual y su respectiva evaluación, lo que permitiría dar un seguimiento de las metas cuya ejecución presupuestaria se trasladan al período siguiente, así como la contribución de cada una de las metas al cumplimiento de la estrategia institucional. 2. Destacar en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de cada año y en la Evaluación del Plan Operativo Anual respectivo y su Vinculación con el Presupuesto Institucional correspondiente, la información más representativa relacionada a las transferencias, los ingresos propios y los egresos, para una mayor comprensión del comportamiento financiero en general de la universidad

**SESIÓN 2548-2016 29 SETEIMBRE, 2016 ARTICULO II, inciso 2-b)**

Aprobar el POA-Presupuesto 2017 por un monto de ¢75.130.221.864,00

**SESIÓN 2565-2016 08 DICIEMBRE, 2016 ARTÍCULO III, inciso 1-c)**

La ejecución del POA Presupuesto para ejercicio económico del 2017 se realizará bajo los siguientes acuerdos: 1) Dejar en suspenso 23.25 TC de plazas nuevas de la totalidad de las plazas creadas (28.25 TC) en el POA Presupuesto 2017, por cuanto la documentación presentada por la Oficina de Presupuesto es incompleta y parcial y no responde a lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, se autorizará el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada. 2) Autorizar a partir de marzo del 2017 el presupuesto para las siguientes plazas nuevas: una plaza tiempo completo de Supervisor de Auditoría Interna (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2511-2016, Art. II, inciso 2-a) del 5 de mayo del 2016), una plaza tiempo completo de Director del Instituto de Gestión de la Calidad (acuerdo del C.U. de la sesión 2452-2015, Art. III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015), una plaza tiempo completo de Director del Centro de Investigaciones en Educación (acuerdo del C.U. de la sesión 2497-2016, Art. II del 18 de febrero del 2016), una plaza tiempo completo de Profesor en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. (Art. 6, inciso h) del Estatuto de Personal), y una plaza a tiempo completo de Trabajador Social en la Oficina de Atención Socioeconómica (acuerdo 1999-2009, Art. IV, inciso 5), celebrada el 08 de octubre del 2009). 3) Autorizar el uso del presupuesto que había sido asignado a la

creación de plazas mediante la partida de cargos fijos, en la partida por Servicios Especiales, con el fin de que los funcionarios que han estado nombrados mediante esta partida se puedan volver a nombrar. 4) Reiterar a la administración lo solicitado en los incisos b) y c) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016, según lo indicado en el considerando 23) del presente acuerdo. 5) Derogar el inciso d) del punto 1) del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, referente al POA Presupuesto del 2016. 6) Solicitar a la FUNDEPREDI que presente anualmente al Consejo Universitario un informe que considere la transferencia de activos a la UNED. 7) Solicitar a la administración: a) Un estudio técnico que analice las causas e implicaciones del comportamiento de los ingresos corrientes, los ingresos propios y los egresos correspondientes de los últimos años, tomando en cuenta lo indicado en los incisos del considerando 3) del presente acuerdo, entre otros. Con base en los resultados del estudio, proponga a este Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio del 2017, posibles políticas en materia presupuestaria para su análisis y aprobación y de esta manera determinar posibles escenarios de sostenibilidad de la institución. b) Analizar las funciones del puesto de Investigador establecido en eManual de Puestos, con el fin de incorporar en sus funciones lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de octubre del 2009, punto No 4 de Disposiciones Generales, inciso e), que en lo que interesa indica: "Personal Académico Permanente: Conformado por aquellos académicos que de común acuerdo entre el Director del centro o instituto y el Director o Jefe de la unidad académica correspondiente (Escuela u otra), son adscritos de manera permanente al centro o instituto para labores de investigación o extensión, según corresponda. En todos los casos, al menos  $\frac{1}{4}$  TC de la jornada laboral ordinaria de estos académicos estará dedicado a labores de docencia en programa de grado o posgrado o en programas de capacitación o actualización, según corresponda. Para la selección de estos académicos se considerará entre otros, los siguientes criterios: Trayectoria académica en la temática de interés, poseer al menos el grado académico de Doctor, Magister, y, en casos muy calificados, el de Licenciado. Asimismo, producción intelectual y experiencia en el área de interés." Esta política debe ser considerada por el Consejo de Rectoría para la creación de plazas nuevas, mediante la partida de cargos fijos, que han de cubrir los puestos de Investigador. c) Analizar la posibilidad de establecer un perfil del puesto para la gestión de los laboratorios de la Vicerrectoría de Investigación y que apoyan el desarrollo de investigaciones. d) Establecer un procedimiento que armonice, lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto de Personal y lo regulado en los siguientes reglamentos: Reglamento de Dedicación Exclusiva; Reglamento del Artículo 32 Bis del Estatuto de Personal; Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en actividades financiadas con recursos externos; Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo; así como lo establecido en el inciso 3 del artículo 49 del Estatuto de Personal (Sobresueldo por funciones especiales) y el uso de la sub-partida 1-07-01 Actividades de Capacitación. Informar al Consejo Universitario a más tardar el 31 de marzo del 2017, sobre la aprobación de este procedimiento por parte del CONRE. e) Por medio de la Vicerrectoría Académica y con el apoyo del Centro de Programación y

Planificación Institucional, coordine con las direcciones de Escuela el diseño de un instrumento de valoración que facilite la rendición de cuentas al finalizar cada período académico, sobre el uso de la partida de Servicios Especiales y la partida 1 07 01, de manera que se cree un control cruzado entre la asignación de cargas académicas con base en el Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica con dichas partidas. Informar al Consejo Universitario del instrumento diseñado en un plazo de seis meses f) Que la Oficina de Recursos Humanos, en el caso de nombramientos por la subpartida de servicios especiales, deberá entregar a las unidades académicas y administrativas la lista de las personas nombradas por esta subpartida. En el caso de nombramiento de tutores mediante esta subpartida, la lista de las personas nombradas deberá entregarlas a las unidades académicas al inicio de cada cuatrimestre. 8) Actualizar la tabla referente a los cursos del Centro de Idiomas, para que se lea de la siguiente manera: UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA OFICINA DE PRESUPUESTO TABLA DE ARANCELES 2017 CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA\* (en columnas corrientes) TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN ARANCEL APROBADO 2017 AUMENTO APLICADO DE ARANCELES 4% CURSOS DE IDIOMAS: INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS) 117.800,00 INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B) 103.200,00 INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS) 117.800,00 INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES B) 103.200,00 INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA) 132.300,00 INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA) 104.800,00 FRANCÉS 103.200,00 ITALIANO, NIVELES 1, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS) \*\* 136.500,00 ITALIANO, NIVELES 2, 3, 4, 6, 7 y 8 \*\* 103.200,00 PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS) \*\* 129.200,00 PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8 \*\* 103.200,00 MANDARÍN 103.200,00 EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS 6.200,00 EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS 8.600,00 TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS \*\*\* 47.400,00 PREPARACIÓN PARA TOEIC 117.800,00 PREPARACIÓN FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH \*\*\* 81.700,00 PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL \*\* 21.900,00 PREPARACIÓN PARA IELTS \*\* 156.000,00

**SESIÓN 2597-2017 01 JUNIO, 2017 ARTÍCULO III, inciso 1-b) CU-2017-256**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2017 por un monto de ¢14 500 548 635.23. 2. Solicitarle a la administración que realice lo antes posible los ajustes necesarios en los procesos de planificación y contratación, con el fin de agilizar y mejorar la eficiencia en la ejecución de adquisición de terrenos y construcción de edificios en el año 2017, con especial énfasis en los siguientes proyectos: a. La construcción del Centro Universitario de Desamparados. b. La construcción de un módulo básico en el Centro Universitario de Atenas. c. La remodelación y ampliación del Edificio C en la sede central. d. La compra del terreno para la futura construcción del Centro Universitario de San Vito. 3. Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que presente, a más tardar el 15 julio del 2017, al Consejo Universitario una modificación al artículo I del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil y otros conexos, con la finalidad de que los recursos que se asignan al Fondo Solidario Estudiantil sean utilizados en el año correspondiente. 4. Autorizar a la Comisión de

Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios a que presente, a más tardar el 30 de agosto del 2017, al Consejo Universitario una propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, de manera

**SESIÓN 2621-2017 28 Setiembre, 2017 ARTÍCULO II CU-2017-510**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 3-2017, por un monto de 338.937.595,17. colones

**SESIÓN 2621-2017 28 Setiembre, 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-a.i) CU-2017-513**

Solicitar a la Comisión Plan Presupuesto que en la medida de las posibilidades, el dictamen referente al análisis de los informes de liquidaciones presupuestarias, se haga llegar al plenario a más tardar el 31 de mayo de cada año

**SESIÓN 2621-2017 28 Setiembre, 2017 ARTÍCULO III, inciso 2-c) CU-2017-515 y CU-2017-515-**

Señalar que las observaciones emanadas por la Contraloría General de la Republica mediante el oficio No. 17387 (DFOE-SOC-1415) del 22 de diciembre del 2017, fueron atendidas mediante la aprobación de la modificación No. 6-2017 y el presupuesto extraordinario No. 2-2017. 2.

Aprobar las siguientes reformas al artículo 55 del “REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO ORDINARIO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNED”: ARTÍCULO 55. El superávit específico se define en los incisos a) y b), que se detallan a continuación, en los cuales se indica la respectiva disposición legal o especial sobre su destino específico. a) Los recursos asignados en el grupo de las subpartidas de “Bienes Duraderos” del Programa 8: Inversiones, no ejecutados en el período presupuestario correspondiente, serán considerados dentro del superávit de Renovación de Equipo y de Proyectos de Inversión, de acuerdo al Plan de Inversiones Institucional o en situaciones de emergencia no previstas, según corresponda, a efectos de que sean incorporados en el presupuesto del año siguiente. b) Adicionalmente, tienen un destino específico los siguientes rubros: b1. Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, creado por la Ley N° 7375 del Presupuesto de la República de Costa Rica, del 17 de diciembre de 1993. b2. Federación de Estudiantes de la UNED, FEUNED, cuyas actividades están fundamentadas en lo establecido en el Capítulo IV “De la Organización Estudiantil” del Estatuto Orgánico de la UNED, específicamente en los Artículos 47, 50 y 51 del Estatuto Orgánico de la UNED, en cuanto a la contribución de la Universidad para el cumplimiento de los fines de la FEUNED, además del “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la cuota estudiantil”, que contempla el presupuesto de la FEUNED, aprobado por Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 22842013, Artículo III, Inciso 3a), del 26 de septiembre del 2013 y lo definido en el Artículo 18 del Reglamento Fondo FEUNED, aprobado en la sesión No. 15532012, Artículo IV, inciso 1) del 8 de febrero del 2002. b3. Fondo Solidario Estudiantil, el cual por disposición especial establecida por el Consejo Universitario en el Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil,

aprobado en Sesión N° 2042, Artículo VI, Inciso 2I), del 15 de julio del 2010, estos recursos administrados por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se destinan exclusivamente a “solventar gastos adicionales o extraordinarios en que incurre el estudiante para el cumplimiento de todas sus actividades curriculares, que por algún tipo de limitación económica se vea imposibilitado de hacerlo” (Artículo 1 del citado Reglamento). b4. Transferencia del Ministerio de Educación Pública -MEP- para financiar las Iniciativas del Acuerdo de Mejoramiento Institucional de la UNED, AMI – UNED, contenidas en el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, de acuerdo con la Ley N° 9144 de aprobación del contrato de préstamo N° 8194CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior. b5. Transferencia del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –IFAM- al Instituto de Formación y Capacitación de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED, producto de la Ley N° 9047 de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la cual establece el destino específico de estos recursos en su Artículo 27. b6. Proyectos estratégicos con una duración mayor a un año y financiados con el Fondo del Sistema del CONARE, amparados al respectivo Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal vigente y a la distribución interna de recursos en el seno del CONARE. b7. Todos los recursos destinados a atender actividades y proyectos de “Fondos de Actividades Específicas” y “Vínculo Externo”, no considerados en los puntos anteriores, y que se cancelarán en el ejercicio económico siguiente. Los remanentes o excedentes obtenidos en este rubro, una vez concluido los proyectos específicos, pasarán al superávit libre institucional. 3. Solicitar a la administración que realice los ajustes a los procedimientos y procesos relacionados con la planificación y ejecución de bienes y servicios e inversiones, de manera que se realicen en el ejercicio económico para el cual fueron aprobados. 4. Informar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República

#### **SESIÓN 2621-2017 28 Setiembre, 2017 ARTÍCULO II CU-2017-510**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 3-2017, por un monto de ₡338.937.595,17. que los recursos presupuestados anualmente para becas a estudiantes con base en dicho Fondo se utilicen en su totalidad

#### **SESIÓN 2623-2017 05 Octubre, 2017 ARTÍCULO II, inciso 1-a) CU-2017-522**

CONSIDERANDO: 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 432-2017, Art. V, inciso 1-a) y 1-b), celebrada el 04 de octubre del 2017 (CU.CPP-2017-047), referente al Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018. 2. En sesión 2622-2017, Art. III, celebrada el 28 de setiembre del 2017, el Consejo Universitario recibe por parte de señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, mediante el oficio R-755-2017 de fecha 27 de setiembre del 2017 (REF.CU-662-2017), el Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, por un monto total de ₡76 315 584 169,65. 3. La Comisión de Enlace concretó el acuerdo de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal para el 2018 en el mes de agosto del 2017, por un monto de ₡496 266 720 000,00, además de un monto de ₡33 853 332 649,00 para la Universidad Técnica Nacional (UTN), para un crecimiento nominal total del 3,7%, en el cual se conoció los montos exactos

de la composición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el ejercicio económico 2018. De este monto, a la UNED le corresponde un FEES Institucional del período por \$34 750 203 639,00 para el año 2018. 4. El acuerdo de la Comisión de Enlace, que define el FEES para el 2018, fue suscrito el 29 de agosto del 2017, lo que afectó el cronograma institucional, en relación con la formulación y análisis del POA-Presupuesto 2018. 5. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión N° 18- 2017, celebrada el 29 de agosto del 2017, conoció y aprobó la distribución de los Fondos del Sistema y asignó un monto de \$7 444 000 800,00, equivalente al 1,5% del FEES total, que está financiado con el Fondo del Sistema del 2018, para el Fondo de Fortalecimiento de la Enseñanza a Distancia. Además, incluye un monto adicional por \$3 187 079 436,00, para atender los Proyectos Estratégicos y las Líneas Estratégicas (Regionalización, Consolidadas y Sede Interuniversitaria de Alajuela) financiadas con el Fondo del Sistema, para un FEES total asignado a la UNED de \$45 381 283 875,00 para el año 2018. La diferencia con el monto total indicado en el considerando No. 1, es producto de los ingresos propios y otras transferencias que recibe la Institución. 6. El Consejo Universitario, en la sesión 2622-2017, Art. III, celebrada el 28 de setiembre del 2017, acuerda: “Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018, con el fin de que lo analice en forma prioritaria y en el menor plazo posible, presente un dictamen al Plenario.” 7. Con el propósito de cumplir con la petición del Consejo Universitario transcrita en el considerando anterior y el mandato de la Contraloría General de República, la Comisión Plan Presupuesto decide analizar en las sesiones 431 y 432, ambas celebradas el 4 de octubre del 2017, el proyecto del POA-Presupuesto del 2018, en razón de la premura del tiempo, lo que no permite a la Comisión cumplir a cabalidad con lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED. SE ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para ejercicio económico del 2018, por un monto de \$76 315 584 169,65.

#### **SESIÓN 2623-2017 05 octubre, 2017 ARTICULO II, inciso 1-b) CU-2017-523**

Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a los códigos 235-067-00 y 235-068-00, propuestos en el anteproyecto POA-Presupuesto 2018, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales. No obstante, podrá autorizarse el presupuesto correspondiente cuando la Rectoría entregue al Consejo Universitario el estudio completo de la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva, y las resoluciones del CONRE correspondientes que respondan a lo establecido en la normativa indicada. 2. Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto de las plazas asignadas en el POA Presupuesto 2018 para el PROLAB, hasta que la Administración valore la pertinencia de que dichas plazas sean de tiempo completo, e informe al Consejo Universitario la decisión que tome al respecto. 3. Solicitar a la Administración el cumplimiento del punto 1 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016, para lo cual la Rectoría debe entregar al Consejo Universitario, el estudio completo que realice la Oficina de Recursos Humanos por cada plaza nueva y las resoluciones del CONRE correspondientes, que respondan a lo establecido en la normativa indicada, a más tardar el 30 de noviembre

del 2017. 4. Extender el plazo hasta el 30 de noviembre del 2017, para que la Administración entregue el estudio solicitado en el inciso a) del punto 7 del acuerdo tomado en sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-c), celebrada el 08 de diciembre del 2016. 5. Solicitar a la Administración el cumplimiento del inciso c) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, el cual se transcribe en el considerando 3 del presente acuerdo, referente al porcentaje del pago asignado para la dedicación exclusiva. 6. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario a más tardar en enero del 2018, las propuestas de acciones para la contención del crecimiento vegetativo de la masa salarial, que deben ser del conocimiento y análisis del Consejo Universitario, de manera que se garantice la sostenibilidad financiera futura de la institución. 7. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario un informe en detalle del gasto en alquileres en los últimos tres años y las acciones que se requiere implementar en el año 2018. Este informe debe ser presentado al 28 de febrero de 2018. 8. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1-07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos definidos por las unidades académicas. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario al 30 de abril de 2018.

#### **SESIÓN 2635-2017 07 DICIEMBRE, 2017 ARTÍCULO V, inciso 8) CU-2017-734**

Hacer una excepción a lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios en la UNED, y se dispensa a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 19-2017. 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 19-2017, por un monto de ¢2.250.377.298,00.

#### **Sesión 2665-2018, Art. IV, inciso 2) celebrada el 24 de mayo del 2018:**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1-2018 por un monto de ¢8.775.886.749,35.

#### **Sesión 2672-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 28 de junio del 2018:**

Tomar nota del OPRE-496-2018, en el que remite la nota DFOE-SOC-0662 de la Contraloría General de la República, referente al refrendo del Presupuesto Extraordinario No. 1-2018

#### **Sesión 2686-2018, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 30 de agosto del 2018.**

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°2-2018 por un monto de ¢953.478.980,00.

#### **Sesión 2705-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de noviembre del 2018:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DFOE-SOC-1099 de la Contraloría General de la República, para su conocimiento.

### **Sesión 2709-2019 del 17 de enero, 2019**

#### **ARTÍCULO II, inciso 1-c)**

Emitir los siguientes lineamientos que orienten la adopción de medidas inmediatas para la contención del gasto en el 2019:

No llenar automáticamente las plazas que queden vacantes por jubilación, aplicación de artículo 51, despido o renuncia.

Solicitar a la Administración una lista de las plazas cuya utilización se ha autorizado en estos meses y una fecha probable de disposición de las mismas.

Mantener actualizada la lista de plazas vacantes e informar a la Comisión Plan Presupuesto.

Solicitar a la administración el análisis detallado y la justificación de cada plaza, previo a autorizar su utilización para los casos que sean estrictamente necesarios, así como valorar su utilización en otras áreas, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Mantener vacantes las plazas disponibles por la mayor cantidad de meses posibles durante el 2019, sin afectar la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos a la población estudiantil.

Valorar como primera opción la figura del recargo de funciones o la subrogación para los casos cuando sea posible hacerlo sin afectar el desempeño de la Universidad.

Solicitar a la administración un informe trimestral del ahorro institucional que se logre como resultado de la aplicación de estos lineamientos.

Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que mantenga como tema permanente de análisis las posibles medidas de contención del gasto para el 2019.

Solicitar a la administración que en un plazo máximo de dos meses (21 de marzo del 2019) presente al Consejo Universitario una propuesta de otras medidas que se pueden tomar para la contención del gasto en la Universidad.

### **SESIÓN 2737-2019 23 MAYO, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3-a) CU-2019-328**

Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto para que analice el "Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED", con el fin de incorporar modificaciones originadas en normas técnicas y propuestas metodológicas señaladas por el Centro de Planificación y Programación Institucional.

### **SESIÓN 2737-2019 23 MAYO, 2019 ARTÍCULO III, inciso 3-b)**

Dar por recibido y conocido el Cronograma para la Elaboración del POA-Presupuesto, correspondiente al año 2020.

Solicitar a la administración que instruya a las diferentes instancias que tienen unidades presupuestarias y que deben elaborar su respectivo POA-Presupuesto, a que incluyan dentro de sus actividades acciones tendientes a la simplificación de trámites

#### **SESIÓN 2755-2019 22 Agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-c)**

Autorizar a la administración a utilizar las nueve plazas acordadas para el PROLAB en el POA Presupuesto 2018, que se detallan a continuación: PRESUPUESTO ORDINARIO 2018 Código Jornada Plaza Dependencia Asignada 145-020-00 1,00 Técnico en Serv de Apoyo Académ. 4-02-45 ECEN ProLab 145-021-00 1,00 Técnico en Serv de Apoyo Académ. 4-02-45 ECEN ProLab 145-022-00 1,00 Técnico en Serv de Apoyo Académ. 4-02-45 ECEN ProLab 145-023-00 0,25 Técnico en Serv de Apoyo Académ. 4-02-45 ECEN ProLab 145-024-00 0,25 Técnico en Serv de Apoyo Académ. 4-02-45 ECEN ProLab 154-027-00 0,25 Operador de Servicios de Apoyo 2 4-02-45 ECEN ProLab 154-028-00 0,25 Operador de Servicios de Apoyo 2 4-02-45 ECEN ProLab 416-002-00 0,50 Regente Químico 4-02-45 ECEN ProLab 416-003-00 0,50 Regente Químico 4-02-45 ECEN ProLab 2. Recomendar a la administración que en caso de requerir un incremento de plazas para el PROLAB para el 2020, se incluyan estos requerimientos en el POA Presupuesto 2020.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 por un monto de ¢425.236.941.35.

#### **SESIÓN 2755-2019 22 Agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-f)**

Solicitar a la administración que informe al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre del 2019: 1. El monto de la inversión que ha realizado la UNED en las instalaciones del Instituto de Guanacaste, donde se encuentra ubicado el Centro Universitario de Liberia; al margen de la inversión que se ha realizado para la construcción de la bodega para uso exclusivo del instituto, el cual se incluye en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019. 2. Si tiene planeado, en un futuro cercano, la construcción de las instalaciones para el Centro Universitario de Liberia.

**Oficio de la Oficina de Presupuesto, en el que adjunta el oficio No. 09692 DFOE-SOC-0744 en el cual fue refrendado el Presupuesto Extraordinario No. 1-2019, por la Contraloría General de la República.**

Informar al Plenario del Consejo Universitario lo indicado en el apartado 1.3 del oficio No. 09692 DFOE-SOC-0744 de la Contraloría General de la República citado en el punto anterior, para que valore las implicaciones de lo indicado por la Contraloría General de la República.

#### **SESIÓN 2755-2019 22 Agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-g)**

Dar por conocido lo indicado en el apartado 1.3 del oficio No. 09692 DFOE-SOC-0744 transcrito en el considerando 3 del presente acuerdo, y tomar en cuenta las implicaciones de dicha consideración general de la Contraloría General de la República

**SESIÓN 2755-2019 22 Agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-b)**

Trasladar a la administración los oficios ORH.2017.483 (REF. CU-584-2017) y ORH.2017-567 (REF.CU-707-2017) de la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento.

Solicitar a la administración que:

A más tardar el 30 de setiembre del 2019, presente al Consejo Universitario un informe histórico sobre el comportamiento que ha tenido la partida de servicios especiales en los últimos tres años.

Realice una revisión integral del “Reglamento para la creación de plazas mediante la partida Cargos Fijos o Servicios Especiales” y presente las modificaciones que considere pertinentes

**SESIÓN 2755-2019 22 Agosto, 2019 ARTÍCULO II, inciso 1-d).**

Presupuesto Extraordinario N° 2-2019.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019 por un monto de ¢425.236.941.35.

Solicitar a la Administración informar a este Consejo a más tardar el 30 de noviembre, 2019, cuánto ha sido la inversión que ha realizado la UNED en las instalaciones del Instituto de Guanacaste, donde se encuentra ubicado el Centro Universitario de Liberia; al margen de la inversión que se ha realizado para la construcción de la bodega para uso exclusivo del instituto, el cual se incluye en el Presupuesto Extraordinario N° 2-2019. 2. Asimismo, informar a este Consejo si la Administración actual tiene planeado en un futuro cercano la construcción de las instalaciones para el Centro Universitario de Liberia.

**SESIÓN 2764-2019 19 SETIEMBRE, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)**

Presupuesto Extraordinario N° 3-2019

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 3-2019 por un monto de ¢624.472.562.35

Solicitud para valorar varios aspectos del Presupuesto Extraordinario N° 3-2019

Solicitar a la Administración valorar: a. Los egresos reales en el 2019 que se están asignando mediante todos los documentos presupuestarios aprobados por este Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría en la partida de Remuneración específicamente, en la subpartida de “Tiempo Extraordinario 0-02-01”, e informe al

Consejo Universitario la estrategia a seguir de acuerdo a los requerimientos institucionales y la viabilidad financiera futura de la Universidad. b. La pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria.

#### **SESIÓN 2766-2019 26 SETIEMBRE, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-a)**

Aprobar el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2020, así como el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el 2020 de la Auditoría Interna.

b. Proyecto del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2020

#### **SESIÓN 2766-2019 26 SETIEMBRE, 2019 ARTÍCULO IV, inciso 1-b)**

Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2020, por un monto de ?77 648 681 991,00.

c. Solicitud para dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a varios códigos que se detallan en tabla de la propuesta del POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2020.

Dejar en suspenso la ejecución del presupuesto para la creación de las plazas asociadas a los códigos que se detallan en la siguiente tabla, propuestas todas en el POA-Presupuesto para el Ejercicio Económico 2020, por cuanto no cumple con lo establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 del Reglamento para la Creación de Plazas mediante la Partida Cargos Fijos o Servicios Especiales.(ver acuerdo)

Estas propuestas deben considerar el compromiso pendiente que se tiene con la Contraloría General de la República sobre la aplicación del artículo 74 del Estatuto de Personal, para el sector profesional de la Universidad. 6. Solicitar a la Administración el cumplimiento del inciso c) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2511-2016, Art. II), inciso 2-a), celebrada el 05 de mayo del 2016, el cual se transcribe en el considerando 6 del presente acuerdo, referente al porcentaje del pago asignado para la dedicación exclusiva y en concordancia con los acuerdos del Consejo Universitario, relativos a la normativa nacional vigente en esta materia. 7. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario un informe, en el cual se detalle el gasto en alquileres en los últimos tres años y las acciones que se requiere implementar en el año 2020, en el cual se tomen en cuenta las inversiones realizadas por la institución en infraestructura física y las acciones implementadas mediante el Teletrabajo. Este informe debe ser presentado a más tardar al 28 de febrero de 2020. 8. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta concreta de necesidades de personal académico por Escuela y en Extensión, que han sido contratados por la partida de servicios especiales y la partida 1-07-01, y que se requiere de manera permanente en razón de programas fijos definidos por las unidades académicas. Esta propuesta debe ser entregada al Consejo Universitario a más tardar el 30 de abril de 2020. La propuesta debe incluir las acciones administrativas y financieras, que garanticen su sostenibilidad a futuro, su concordancia con la oferta académica que se publica y la matrícula correspondiente. 9. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario

a más tardar el 30 de noviembre del 2019, una propuesta de política del uso y control de la partida de Servicios Especiales, acorde con la normativa institucional y las regulaciones que al respecto ha girado la Contraloría General de la República, para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

#### **SESIÓN 2778-2019 7 NOVIEMBRE, 2019 ARTÍCULO III, inciso 5)**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de modificaciones presupuestarias aprobadas en el III Trimestre del 2019, enviado por la Oficina de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de noviembre del 2019. ARTÍCULO III, inciso 8)

#### **Sesión 2798-2020 del 16 abril 2020**

ARTÍCULO III, inciso 8)

Dar por recibido el oficio No. 04897 (DFOE-SOC-0426-2020) de la Contraloría General de la República, referente a la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2020

#### **Modificaciones Presupuestarias**

##### **Sesión 2456-2015, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 27 de agosto del 2015:**

Aprobar la Modificación presupuestaria N°9-2015 por un monto de ¢9.300.000,00, según se indica en el documento presupuestario correspondiente.

##### **Sesión 2467-2015, Art. II, inciso 2-a), celebrada el 01 de octubre del 2015:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 12-2015 por un monto de ¢848.627.684.00.

##### **Sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- a) celebrada el 26 de noviembre del 2015:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 14-2015, por un monto de ¢18.000.000,00.

##### **Sesión 2483-2015, Art. IV, inciso 1- b) celebrada el 26 de noviembre del 2015:**

Desconcentrar el 80% de los recursos de la subpartida de Servicios Especiales asignados a la Vicerrectoría Académica en el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016, según la siguiente distribución:

Escuela de Ciencias de la Administración	12,37%
Escuela de Ciencias de la Educación	23,24%
Escuela de Ciencias Exactas y Naturales	29,45%
Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades	34,94%

Los recursos anteriores asignados a las Escuelas en la partida de Servicios Especiales, solo podrán ser utilizados en las actividades académicas propias de las Escuelas.

La ejecución de los recursos de la subpartida de Servicios Especiales asignados a la Oficina de Registro y la Oficina de Distribución y Ventas, estarán centralizados en la Vicerrectoría Ejecutiva. La modificación presupuestaria se realizará luego de que la Contraloría General de la República apruebe el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016.

**Sesión 2487-2015, Art. III, inciso 8) celebrada el 10 de diciembre del 2015:**

Hacer una excepción a lo establecido en el Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios en la UNED, y se dispensa a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 16-2015.

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 16-2015 por un monto de ¢3.290.942.071.00.

**Sesión 2504-2016, Art. IV), inciso 1), celebrada el 7 de abril del 2016:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 4-2016, por un monto de ¢2.442.603.491.00.

**Sesión 2539-2016, Art. II, inciso 3-c) celebrada el 25 de agosto del 2016:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2016, por un monto de ¢124.426.200.00.

Indicar a la Administración que los nombramientos de las personas contratadas por Servicios Especiales mediante la partida 0-01-03 del programa 4-01-80, no deben superar los plazos que establece la normativa institucional.

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a la luz de lo discutido en esta sesión, en un plazo de treinta días naturales (26 de setiembre del 2016), presente al Consejo Universitario una propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.

**Sesión 2553-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 13 de octubre del 2016:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°12-2016 por un monto de ¢641.907.664,00.

**Sesión 2565-2016, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 08 de diciembre del 2016:**

Aprobar la modificación Presupuestaria N° 15-2016 por un monto de ¢2.340.681.170.17.

Solicitar a la administración que a más tardar el 31 de marzo del 2017 presente al Consejo Universitario:

El Plan de Sustitución y Ampliación de la Flotilla Vehicular de la UNED.

El Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED.

El Plan de Mejora y Mantenimiento de Instalaciones Físicas de la UNED.

**Sesión 2571-2017, Art. IV, inciso 1-c) celebrada el 09 de febrero del 2017:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2017 por un monto de ¢128.401.650.00.

**Sesión 2571-2017, Art. IV, inciso 1-d) celebrada el 09 de febrero del 2017:**

Solicitar a la administración definir un plazo para cumplir con los estudios de las plazas nuevas por Cargos Fijos, mencionadas en el punto No. 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2565-2016, Art III, inciso 1-c).

**Sesión 2589-2017, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 27 de abril del 2017:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria 006-2017, por un monto de ¢2.564.795.093.14.

**Sesión 2589-2017, Art. IV, inciso 1-b) celebrada el 27 de abril del 2017:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°7-2017 por un monto de ¢39.623.674.18.

**Sesión 2594-2017, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 18 de mayo del 2017.**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2017 por un monto de ¢1 738 597 037,37.

**Sesión 2624-2017, Art. II, celebrada el 11 de octubre del 2017:**

Devolver a la Oficina de Presupuesto la Modificación Presupuestaria N° 15-2017 por un monto de ¢213.448.481.00, para que con base en lo discutido en esta sesión, sea replanteada dicha modificación

**Sesión 2625-2017, Art. II, celebrada el 12 de octubre del 2017:**

Autorizar a la administración para establecer un fondo económico de ¢150 998 481,00, con el fin de ayudar a los estudiantes activos afectados por la tormenta Nate, con un monto máximo de ¢160 000,00 por estudiante.

Dicha población debe ser previamente identificada y valorada por la Oficina de Atención Socioeconómica en coordinación con la persona administradora del centro universitario.

Para lo anterior la Rectoría emitirá el procedimiento correspondiente para la ejecución del presente acuerdo

**Sesión 2625-2017, Art. IV, celebrada el 12 de octubre del 2017:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 16-2017 por un monto de ¢155.000.000.00.

**Sesión 2625-2017, Art. II-A, celebrada el 12 de octubre del 2017:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 17-2017 por un monto de ¢150 998 481,00.

**Sesión 2629-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 2 de noviembre del 2017:**

Dar por recibido el oficio OPRE-774-2017 de la Oficina de Presupuesto.

Solicitar a la administración que analice el procedimiento de elaboración de modificaciones presupuestarias, y si es necesario, se determinen las acciones pertinentes que permitan realizar las correcciones necesarias que garanticen que no se presenten situaciones como la ocurrida con la Modificación Presupuestaria No. 16-2017.

**Sesión 2649-2018, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 15 de marzo del 2018:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 3-2018 por un monto de ¢342.056.843.00.

**Sesión 2666-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 31 de mayo del 2018:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las propuestas de plan de trabajo planteadas por el CPPI, para abordar lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2611-2017, Art. IV-A celebrada el 24 de agosto del 2017, referente a la evaluación de los objetivos y funciones de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, con el fin de que las valore y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

**Sesión 2681-2018, Art. VI, inciso 1-b) celebrada el 09 de agosto del 2018:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 11-2018 por un monto de ¢657.055.000,00.

**Sesión extraordinaria 2689-2018, Art. II, celebrada el 17 de setiembre del 2018:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 13-2018 por un monto de ¢32.308.188,00.

**Sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 1) celebrada el 12 de diciembre del 2018:**

Eximir a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 18-2018.

Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 18-2018 por un monto de ¢928.439.242,00.

**Sesión 2755-2019, Art. II, inciso 1-d) celebrada el 22 de agosto del 2019:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 9-2019 por un monto de ¢945.689.439,00.

**Sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 19 de setiembre del 2019.**

Aprobar la modificación presupuestaria N° 11-2019, por un monto de ¢29.910.684,00.

**Sesión 2784-2019, Art. IV, inciso 20) celebrada el 12 de diciembre del 2019:**

Eximir a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 15-2019

**Sesión 2802-2020, Art. IV, inciso 2-c) celebrada el 07 de mayo del 2020:**

Solicitar a la administración que los responsables de las actividades presupuestarias analicen:

Las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, que, a su vez, contribuya a evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago, esperando reducir el superávit libre.

De manera oportuna, las necesidades presupuestarias, y las comuniquen a la Oficina de Presupuesto, sobre los recursos que se pueden poner a disposición, para atender otros requerimientos institucionales.

Solicitar a la administración:

Que las direcciones de escuela brinden un informe sobre las razones por las cuales se da la situación descrita en la partida de remuneraciones, identificadas en la modificación 015-2019. Ese informe deberá ser enviado a la administración, para que se determinen las acciones y la capacidad financiera de la Universidad de acuerdo con las necesidades identificadas.

Definir los controles necesarios para evitar que se repitan las situaciones identificadas y anotadas en las conclusiones del Informe Anual de Modificaciones Presupuestarias 2019 (REF.CU-279-2020).

Girar las instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos y a las autoridades correspondientes para definan los controles necesarios en el uso de la subpartida de Servicios Especiales, dado que la modificación presupuestaria 015-2019, se financió con la partida 0 01 01 Sueldos para Cargos Fijos; recursos que debieron haber sido utilizados en lugar de la subpartida de Servicios Especiales.

Hacer un llamado a la administración para que se establezcan y ejecuten controles sobre el uso de la subpartida de Servicios Especiales en el presente año, dado que de acuerdo con el informe brindado en el oficio O.C.P.2020-059 (REF. CU-274-2020), al finalizar el primer cuatrimestre del 2020, ya se había ejecutado cerca del 60% de los recursos presupuestados en dicha subpartida.

**Sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 17) celebrada el 21 de mayo del 2020**

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°4-2020 por un monto de ¢397.772.949,00 en los términos que lo propone la Rectoría mediante el oficio R-0448-2020 del 10 de mayo del 2020 (REF.CU-391-2020).

Dejar pendiente la contratación de al menos tres profesionales en Trabajo Social adicionales, que se incluyen en la modificación presupuestaria N°4-2020, hasta que la Oficina Atención Socioeconómica cumpla con lo establecido en la circular N°OPRE-233-

2017 de la Oficina de Presupuesto, que está vigente, referente con las especificaciones que debe emitir la Oficina de Recursos Humanos al respecto, para lo cual deben informar al Consejo Universitario.

Solicitar a la Administración que realice una revisión detallada de las contrataciones contenidas en la subpartida 0103 "Servicios Especiales" y adopte las medidas que correspondan, con el fin de que la misma se ajuste a las definiciones legales correspondientes.

Solicitar a la Administración un informe, el cual debe ser entregado a más tardar el 1° de diciembre de 2020, en el cual se detallen las contrataciones que permanecen en esta subpartida, cumpliendo los requisitos legales de Servicios Especiales y las medidas que se adoptaron para que a futuro únicamente, se incluyan en esta subpartida, contrataciones que se ajusten a lo normado.

Solicitar a la Administración que solicite la derogatoria del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 4), celebrada el 12 de julio del 2018 (CU-2018-482), referente a la asignación de los recursos necesarios a la Oficina de Atención Socioeconómica, para la contratación de 15 profesionales en Trabajo Social a tiempo completo en la modalidad de servicios especiales por un período de tres meses, dado que no se está cumpliendo por parte de la Administración.

### ➤ Informe de Labores de la Auditoría Interna y Servicios Preventivos

#### **Cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna.**

**Sesión 2447-2015, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 22 de julio del 2015**, para responder al informe **N.DFOE-SOC-IF-16-2014, de la Contraloría General de la República**, sobre los resultados del estudio relacionado con la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED y considerando los resultados del estudio relacionado con la aplicación de las Normas Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED así como el Criterio Técnico a la Propuesta Funcional de la DTIC, se acuerda aprobar la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones discutida en dicha sesión. Igualmente, se acuerda modificar el actual Manual Organizacional de la Universidad en lo concerniente a la estructura orgánica y funcional de la DTIC, para lo cual se solicita a la Vicerrectoría de Planificación proceder en lo que corresponde.

**Sesión 2449-2015, Art. IV, inciso 5) celebrada el 30 de julio del 2015**, se presentan : los avances que ha tenido la universidad en materia de Tecnologías de Información (TI), producto de los informes **DFOE-SOC-IF-16-2014 y DFOE-SOC-IF-08-2015 de la**

**Contraloría General de la República**, así como de la planificación institucional que se logró en ese año 2015.

**Sesión 2451-2015, Art. III, inciso 12) celebrada el 06 de agosto del 2015**, se analiza el Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015, presentado por el señor Rector, sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, elaborada por la **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la Contraloría General de la República**, así como el plan de trabajo elaborado por los miembros de la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría, con la colaboración del Director de la DTIC. Se solicita a la Administración mantener informado al Consejo Universitario, sobre las acciones que se ejecuten para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Informe

**Sesión 2460-2015, Art. III, inciso 15), celebrada el 03 de setiembre del 2015**, se conoce oficio AI-123-2015 del 31 de agosto del 2015 suscrito por el señor auditor interno, en que hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2016 y el POA-Presupuesto 2016 de la Auditoría Interna. Se remite a la Comisión Plan Presupuesto con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario en la sesión ordinaria de la próxima semana. En sesión 2465-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 24 de setiembre del 2015, se discute y aprueba el plan presentado y se acuerda valorar la pertinencia de la inclusión en el POA Presupuesto 2016, de la creación de dos plazas de Inspector de Auditoría, para la Auditoría Interna.

**Sesión No. 2470-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 08 de octubre del 2015**, se solicita a la **Contraloría General de la República** conceder una prórroga hasta el 15 de noviembre del 2015, para dar cumplimiento a la disposición 4.5 del **informe N.DFOE-SOC-IF-16-2014**, sobre las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2014, a más tardar el 30 de setiembre de 2015 y copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2015. En sesión 2477-2015, Art. III, inciso 8) celebrada el 29 de octubre del 2015 se conoce el oficio No. 15295 (DFOE-SD-2276 de la **División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República**, en el que se concede la prórroga solicitada por el Consejo Universitario. Se solicita a la Comisión Plan Presupuesto que, a más tardar el 11 de noviembre del 2015, presente el dictamen correspondiente.

**Sesión 2487-2015, Art. II-A, celebrada el 10 de diciembre del 2015**, se conoce el oficio AI-142-2015 del 28 de setiembre del 2015 (suscrito por el auditor interno, en el que remite el **Informe Preliminar X-16-2015-01 “Estudio especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República por Nepotismo”**. Se acuerda indicar a la Auditoría Interna que el Consejo Universitario valorará las recomendaciones, una vez que tenga el informe final.

**Sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de agosto del 2016**, se atiende el oficio AI-055-2016 del 30 de mayo del 2016 del señor Auditor Interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa”, se toma el acuerdo de solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario, a más tardar 30 días naturales (16 de setiembre del 2016), el cronograma de acciones administrativas, que permita en un tiempo prudencial, implementar las recomendaciones indicadas.

**Sesión 2560-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 10 de noviembre del 2016**, se atiende el oficio AI-056-2016 del 02 de junio del 2016 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, se acuerda trasladar a la Secretaría del Consejo Universitario dicho Informe Preliminar con el fin de que en un plazo de quince días naturales (31 de agosto del 2016), envíe a este Consejo las observaciones pertinentes, con las cuales se dará respuesta a la Auditoría Interna, para que esta emita su informe final. El 24 de agosto del 2016 mediante oficio SCU-2016-184, la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, da respuesta a lo solicitado, haciendo observaciones que se acogen por el Consejo Universitario en sesión 2544-2016 y se trasladan a la Auditoría, para lo que corresponda. En sesión 2555-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de octubre del 2016, se conoce el “Informe Final sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED” presentado por la auditoría y se acuerda “Enviar a consulta de los miembros del Consejo Universitario la siguiente propuesta de modificación de los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones”, para agilizar y fortalecer el seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y que son responsabilidad de cumplimiento obligatorio por parte de la Administración.

**Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 9) celebrada el 08 de setiembre del 2016**, se atiende el oficio AI-110-2016 del 02 de setiembre del 2016 suscrito por el Auditor Interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2017, así como el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para el 2017. SE ACUERDA: Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el POA- Presupuesto para el 2017 de la Auditoría Interna, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2016.

**Sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 27 de octubre del 2016**, se analiza el oficio AI-141-2016 del 10 de octubre del 2016 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el “Informe Final sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED” y se acogen las recomendaciones del informe de Auditoría.

**Sesión 2570-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 2 de febrero del 2017**, se conoce oficio AI-152-2016 del 01 de noviembre del 2016 suscrito por el Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar, denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”. Se acuerda solicitar al señor Auditor Interno, que en el informe final referente a “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015, código ACE-02-2016”, tome en consideración las observaciones que se han realizado en esta sesión.

**Sesión 2576-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 23 de febrero del 2017** se recibe oficio AI-170-2016 del 08 de diciembre del 2016 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite las observaciones y recomendaciones del **Informe Preliminar** denominado “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”. Se acuerda dar por recibido dicho informe Preliminar código DE-01-2016, elaborado por la Auditoría Interna y se solicita a la Auditoría Interna tomar en consideración los elementos discutidos en esta sesión, para su

informe final. En sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, se analiza el **Informe Final** DE-01-2016 sobre “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, suscrito por el Auditor interno y se acuerda: Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en el Informe, que indica:

*“Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047, artículo 40”.*

Asimismo, solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de mayo del 2017, presente al Consejo Universitario una propuesta de reforma del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, que satisfaga las observaciones planteadas en el Informe Final DE-01-2016 de la Auditoría Interna.

**Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 02 de marzo del 2017**, se analiza el **servicio preventivo** del señor Auditor Interno, oficio AI-173-2016 del 09 de diciembre del 2016, de advertencia referente a los procedimientos que indican el artículo 5 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de transporte de la UNED. Se acuerda acoger el servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, referente a los procedimientos que se indican en el artículo 5 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de transporte de la UNED.

**Sesión 2586-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 06 de abril del 2017**, se conoce oficio AI-035-2017 del 08 de marzo del 2017 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** denominado “Contrataciones de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”, a solicitud del Consejo Universitario, en el que realiza una serie de recomendaciones sobre las funciones, constitución y responsabilidades de los miembros del TEUNED. Se acuerda: Acoger con modificaciones, las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna en el informe, e indicar al TEUNED algunas recomendaciones que colaboren con el trabajo que deben realizar, así como presentar una propuesta de modificación del Reglamento Electoral.

**Sesión 2599-2017, Art. VI, inciso 1), celebrada el 08 de junio del 2017**, se recibe el oficio AI-090-2017 del 01 de junio del 2017 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Preliminar** referente al “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”. Se acuerda realizar el análisis en la sesión siguiente. En sesión 2601-2017, Art. IV, celebrada el 22 de junio del 2017, el Consejo Universitario manifiesta su preocupación e interés por resolver lo detectado en el Informe Preliminar ACE-2017-01, elaborado por la Auditoría Interna, referente a los ascensos en Carrera Administrativa y se acuerda, como medida cautelar, mientras el Consejo Universitario analiza dicho Informe Preliminar de Auditoría Interna, solicitar a la Comisión de Carrera Administrativa que a partir de este momento suspenda el análisis de ascensos en Carrera Administrativa, por un mes o hasta que reciban un comunicado contrario del Consejo Universitario. En sesión 2603-2017, Art. III, celebrada el 29 de junio

del 2017, se acuerda: A) Acoger las recomendaciones 4.1.a) y 4.1.b) del Informe Preliminar ACE-2017-01. B) Indicar a la Comisión de Carrera Administrativa que debe:

a) Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el “Documento”, acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados, dado que fueron emitidos por una situación particular.

b) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones y en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria, en cuanto a los aspectos que deben incluir, tanto las actas como los acuerdos de las sesiones de la Comisión de Carrera Administrativa. (Resultado 2.3)

C) Suspender a partir de este día, la medida cautelar aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2601-2017, Art. VI, celebrada el 22 de junio del 2017.

En sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 3 de agosto del 2017, se continúa con el análisis del informe de auditoría en presencia de los miembros de la comisión, a los que se gira una serie de orientaciones para el trabajo de dicha comisión, con base en las recomendaciones de la auditoría.

**Sesión 2612-2017, Art. III, inciso 15), celebrada el 24 de agosto del 2017**, se conoce oficio AI-142-2017 del 21 de agosto del 2017 suscrito por el señor auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el ejercicio económico del 2018, así como el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el 2018 y se remite a la comisión Plan Presupuesto para que lo dictamine.

**Sesión 2624-2017, Art. III, inciso 5), celebrada el 11 de octubre del 2017**, se conoce oficio AI-164-2017 del 20 de setiembre del 2017 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** del Estudio “Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la UNED” y se acogen las recomendaciones de adopción e implementación de las NICSP en la UNED.

**Sesión 2631-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de noviembre del 2017**, se conoce oficio AI-191-2017 del 13 de noviembre del 2017 suscrito por el auditor Interno, en el que remite el Informe de “Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos por: 1) Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, 2) disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 y DFOE-SOC-IF-16-2014), y 3) Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas de gerencia 2016). Se solicita a la administración que a más tardar el 28 de febrero del 2018, por medio de la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones informe al Consejo Universitario el estado actual en que se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Control interno: 1) Auditoría Interna durante los períodos 2016 al 2017, 2) disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-IF-08-2015 y DFOE-SOC-IF-16-2014), y 3) Informes del Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados (cartas de gerencia 2016).

**Sesión 2634-2017, Art. IV, inciso 4) celebrada el 30 de noviembre del 2017**, se conoce oficio AI-2017-2017 del 14 de noviembre del 2017 suscrito por el auditor interno, en el que realiza el **servicio preventivo de advertencia**, en relación con el seguimiento de las recomendaciones del Informe X-16-2013 “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones” y se acuerda: Solicitar a la administración que, a más tardar el 31 de marzo del 2018, informe al Consejo Universitario en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna en Informe X-16-, las cuales fueron acogidas por el Consejo Universitario en sesión 2235-2013, Art. III, inciso 16), celebrada el 28 de febrero del 2013.

**Sesión 2653-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 05 de abril del 2018**, se conoce oficio AI-045-2018 del 23 de marzo del 2018 del señor auditor, en el que remite el Informe de Labores de esa Auditoría, correspondiente al 2017. Se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2018.

**Sesión 2665-2018, Art. IV, inciso 5) celebrada el 24 de mayo del 2018**, se conoce oficio AI-055-2018 del 10 de abril del 2018 suscrito por el auditor interno, en el que remite el **Informe Preliminar** ACE-2017-08, denominado “Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED”. Se acuerda: Manifiestar que no es procedente que este Consejo inicie un proceso administrativo dirigido a dejar sin efecto el acuerdo del año 2012, mediante el cual, el Registro Nacional procedió con la inscripción del vehículo placas BBS069 como de uso discrecional asignado a la rectoría de la UNED y respaldar la legalidad del acto administrativo del Registro Nacional por corresponder con los intereses de la UNED en esta materia. En sesión 2675-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 12 de julio del 2018, se conoce el oficio AI-073-2018 del 04 de junio del 2018 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** ACE-2017-08 y se mantiene el acuerdo tomado en relación con el informe preliminar y además, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, se envía este acuerdo a la Contraloría General de la República, para su análisis.

**Sesión 2687-2018, Art. III, inciso 8), celebrada el 30 de agosto del 2018**, se conoce el oficio AI-120-2018 del 29 de agosto del 2018 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el Plan de Trabajo y el presupuesto de la Auditoría Interna, para el ejercicio económico del 2019 y se remite a la Comisión Plan Presupuesto el Plan de Trabajo, el cual se aprueba en sesión del plenario 2692-2018, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 27 de setiembre del 2018.

**Sesión 2708-2018, Art. IV, inciso 15) celebrada el 12 de diciembre del 2018**, se conoce el oficio AI-163-2018 del 03 de diciembre del 2018 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** ACE-06-2018 denominado “**Nombramiento y designación de Rector en ejercicio**”, y se acuerda: Acoger la recomendación de la Auditoría Interna en dicho Informe, que indica:

“Elaborar y aprobar el Reglamento indicado en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la UNED, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, el cual

establece que, el sustituto debe cumplir con los requisitos definidos para el puesto del titular. Se solicita, además, a la Comisión de Asuntos Jurídicos que elabore una propuesta de reglamento que norme las ausencias temporales del rector, tal y como se establece en el artículo 27 del Estatuto Orgánico, considerando entre otros aspectos, el principio de idoneidad, En sesión 2801-2020, Art. III, inciso 10) celebrada el 30 de abril del 2020, se atiende oficio AI-067-2020 del 28 de abril del 2020 del auditor interno, en el que emite el **Servicio de Advertencia**, relacionado con el proceso de implementación de recomendaciones dadas en el informe preliminar referente al Informe Preliminar denominado “NOMBRAMIENTO Y DESIGNACION DE RECTOR EN EJERCICIO”. Se acuerda solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, con **carácter urgente**, proceda a brindar el dictamen en relación con la propuesta de reglamento que regula el artículo 27 del Estatuto Orgánico, en un plazo máximo de 22 días, para ser conocido por este Consejo a más tardar en la sesión del 28 de mayo del 2020.

**Sesión 2727-2019, Art. III, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2019**, se conoce el oficio AI-090-2019 del 29 de marzo del 2019 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el Informe de Labores 2018 y se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que lo analice y emita al plenario las recomendaciones pertinentes, a más tardar el 15 de junio del 2019.

**Sesión 2728-2019, Art. IV, inciso 7), celebrada el 10 de abril del 2019**, se solicita a la administración que, por medio de la Comisión de Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna y Auditoría Externa, analice los informes mencionados en los oficios **AI-069**, “Contratación de servicios profesionales por concepto de asesoría y cualquier otro servicio jurídico brindado al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), durante los años 2014 y 2015”. **AI-070**, “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01”; **AI-071**, “Estudio sobre Cumplimiento de Acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED, AOP-2016-01”; **AI-072**, “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”; **AI-083** “Estudio sobre comportamiento de la Partida Presupuestaria Remuneraciones, código X-16-2013-03”; **AI-084**, “Estudio Evaluativo del Proyecto Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP) X-24-2011-04”, que tiene sin implementar las recomendaciones 4.2, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8.; **AI-089**, “Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna (consolidado los períodos 2017 al 2011), la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa” para que a más tardar el 30 de junio del 2019, presente un informe que integre las acciones que deben tomarse por parte de la Universidad para responder los informes citados de la Auditoría Interna.

**Sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019**, se conoce oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 suscrito por el señor Auditor Interno, en el que remite el **Informe Final** X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”. Se acuerda acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna, Se traslada a la Comisión de Jurídicos, a la

administración y a la Oficina Jurídica, para que se realicen las acciones correspondientes y que se enuncian en el acuerdo.

**Sesión 2758-2019, Art. III, inciso 2) celebrada el 29 de agosto del 2019**, se conoce el oficio AI-196-2019 del 20 de agosto del 2019 suscrito por el señor auditor interno, en el que hace entrega del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2020, así como el Plan Operativo Anual y el Presupuesto para el 2020. Se acuerda remitirlo a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de que sea analizado y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 19 de setiembre del 2019.

**Sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 2-a) celebrada el 19 de setiembre del 2019**, se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relativo al análisis del Informe de Labores 2018 de la Auditoría Interna y se acuerda: Solicitar a la Administración atender con la mayor celeridad posible, las recomendaciones dadas en cada uno de los siete estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED 2018 y solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 30 de noviembre del 2019, presente al Consejo Universitario una propuesta de Reglamento para las ausencias temporales del rector, con el fin de atender la recomendación de la Auditoría Interna, en relación con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico.

**Sesión 2797-2020, Art. III, inciso 8) celebrada el 02 de abril del 2020**, se conoce oficio AI-054-2020 del 31 de marzo del 2020 suscrito por el señor auditor interno, en el que remite el Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2019. Se acuerda remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de mayo del 2020.

**Sesión 2801-2020, Art. III, inciso 16) celebrada el 30 de abril del 2020**, se procede a elaborar las respuestas al cuestionario de la auditoría de la ética, enviado por la Auditoría Interna.

**Sesión 2803-2020, Art. III, inciso 6) celebrada el 14 de mayo del 2020**, se analiza el oficio AI-084-2020 del 8 de mayo del 2020 suscrito por el señor auditor interno, en el que indica que, de conformidad con el estudio denominado, "Seguimiento de recomendaciones del 2018 al 2011, código SR-01-2019", las recomendaciones del "Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED, código ACE-2017-01", discutido y aceptado por el Consejo Universitario en sesión 2609-2017, tiene sin implementar las recomendaciones relativas a la revisión integral del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. Se acuerda informar a la Auditoría que en sesión 2776-2019, Art. III, inciso 15) celebrada el 31 de octubre del 2019, el Consejo Universitario remitió a la administración la propuesta de Reglamento de Carrera Administrativa, planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, para que sirva de insumo en el análisis que está realizando referente a la separación de la carrera profesional administrativa y profesional académica. Asimismo, se solicita a la administración que, a más tardar el **30 de junio del 2020**, presente al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponde a la Carrera Administrativa, así como un informe relativo al avance en los procesos trasladados a la Oficina Jurídica, para la recuperación de los dineros pagados de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa, realizados al margen del

Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria. Se informa a la Auditoría Interna que este asunto se atenderá a más tardar el **31 de agosto del 2020**.

**Sesión 2803-2020, Art. III, inciso 9) celebrada el 14 de mayo del 2020**, se conoce oficio AI-087-2020 del 8 de mayo del 2020, en el que informa que el estudio “Recursos Económicos utilizados en la Compra de Vehículo, para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, código DE-01-2016”, discutido y aceptado por el Consejo Universitario en la sesión 2584-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 30 de marzo del 2017, tiene sin implementar la recomendación de revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. Se informa a la auditoría que se solicitó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que, a más tardar el **30 de junio del 2020**, presente al plenario una propuesta de regulación para el uso de los vehículos adquiridos con fondos de la Ley 9047, mediante un capítulo específico dentro del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte, que está en análisis en la agenda de este Consejo.

➤ **Pronunciamientos por parte del Consejo Universitario en el período comprendido 2015-2020.**

**Sesión 2439-2015, ARTICULO III, inciso 12), celebrada el 25 de junio del 2015**

BENEPLÁCITO EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE LA DRA. ELIZABETH ODIÓ BENITO COMO JUEZA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

**Sesión 2508-2016, ARTICULO V, inciso 1), celebrada el 21 de abril del 2016)**

Pronunciamiento en relación con la situación vivida por indígenas bribris del territorio de Cabagra, en el cantón de Buenos Aires de Puntarenas

**Sesión 2505-2016, ARTICULO III, celebrada el 14 de abril del 2016)**

PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS “PAPELES DE PANAMÁ”

**Sesión 2594-2017, artículo IV, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017.)**

Pronunciamiento de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en contra de toda manifestación de violencia en contra de las mujeres

**Sesión 2632-2017, que celebró el 23 de noviembre del 2017**

Editorial de la UNED otorgará el premio de narrativa Alberto Cañas

**Sesión 2622-2017, la cual se celebró el 28 de setiembre del 2017**

Se declara el 4 de octubre día del Estudiante UNED

**Sesión 2583-2017, que celebró el 23 de marzo del 2017**

El Consejo Universitario declaró de interés institucional “Las Jornadas Estudiantiles Por La U Publica”

**Sesión 2630-2017, artículo IV, inciso 14-a), celebrada el 09 de noviembre del 2017.**

Pronunciamento de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a favor de la igualdad de género y del derecho a la educación para la afectividad y sexualidad integrales

**2018**

Pronunciamento de la Universidad Estatal a Distancia en relación con los ataques sistemáticos e infundados en contra de las universidades públicas de Costa Rica

Felicitación al señor Carlos Alvarado Quesada, presidente electo de Costa Rica para el periodo 2018-2022

**Sesión 2654-2018, que celebró el 12 de abril del 2018**

La UNED se declara en contra de Proyecto Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

**Sesión 2658-2018, artículo III, celebrada el 26 de abril del 2018.)**

Pronunciamento de la Universidad Estatal a Distancia (UNED); en relación con la situación que vive el hermano pueblo de Nicaragua.

**Sesión 2724-2019, Art. IV, inciso 1) celebrada el 21 de marzo del 2019**

Pronunciamento Consejo Universitario por el Asesinato del Líder indígena Sergio Rojas Ortiz

**Sesión 2810-2020, Art V, inciso 18), del 25 junio del 2020**

Pronunciamento sobre el informe aprobado en la Asamblea Legislativa el pasado martes 23 de junio de 2020, presentado por la Comisión Especial, Expediente 21.052.

**En relación con solicitud del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, de sesión extraordinaria del 23 de enero del 2020, acta No. 3881-529, en el que solicita a los consejos universitarios e institucional de las instancias de educación superior pública que apoyen el acuerdo de ese Consejo, referente a realizar acciones ante la**

**Sala Constitucional por el incumplimiento del Artículo 81 de la Ley No. 7135, por parte de la Contraloría General de la República.**

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional y manifestar la preocupación por la situación que sustenta el recurso presentado por la UNA.
2. En relación con lo que está sucediendo con los presupuestos de las universidades públicas, se reitera la posición de este Consejo Universitario, sobre la necesidad y conveniencia de impulsar acciones de todas las universidades coordinadas a través de CONARE.

**SESION 2789-2020**

**ARTÍCULO IV, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio STAP-CIRCULAR-0058-2020 del 24 de enero del 2020 (REF. CU-098-2020), suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, en relación con la remisión de la información y documentos requeridos para el seguimiento del cumplimiento de la regla fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas.
2. Mediante acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2788-2020, Art. III, inciso 54) celebrada el 30 de enero del 2020, se solicita a la asesora jurídica de este Consejo que presente la información relacionada con la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) y sus competencias.
3. El oficio AJCU-2020-034 del 5 de febrero del 2020 (REF. CU-1162020), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, de conformidad con lo solicitado por este Consejo, remite la información referente a creación y funciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la administración la información brindada por la asesoría jurídica del Consejo Universitario, para que la considere en las acciones que debe tomar en relación con los oficios DFOE-SOC1370 (No. 20241) (REF. CU-049-2020) de la Contraloría General de la República y STAP-CIRCULAR-0058-2020 del 24 de enero del 2020 (REF. CU-098-2020) de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
2. Solicitar a la Rectoría trasladar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la información brindada por la asesoría jurídica del Consejo Universitario, para su conocimiento

**Anualidades y Cesantía**

## **ANUALIDADES**

**SESIÓN 2708-2018** del 12 DE DICIEMBRE DEL 2018, se analiza oficio ORH-2018-543 del 06 de diciembre del 2018, de la jefa de Recursos Humanos en el que solicita se le indique si el título tercero de la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, aplica a la UNED. Se acuerda solicitar a la Oficina Jurídica un dictamen referente a esta consulta. El 28 de febrero 2019, en **sesión 2719 – 2019** del 28 de febrero del 2019, se analiza el dictamen jurídico que, entre otras consideraciones, anota:

El Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance N°38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado “REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO”, en el que se establece en su artículo 1º inciso h) que **se entenderá por institución autónoma, entre otras, a las universidades públicas**, concepto que también reitera en su artículo 3º, en el que se define su ámbito de aplicación.

En dicha sesión se reitera el apoyo del Consejo Universitario a la instancia presentada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que se enmiende el Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance N°38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, a fin de que se elimine la mención que contiene de las universidades públicas en su artículo 1º inciso h) y artículo 3º, referido a la definición de su ámbito de aplicación, en razón de su evidente inconstitucionalidad.

También se aprueba informar a la comunidad universitaria todo lo relativo a esta situación, en cuanto a las acciones legales que se realizan, pero citando la necesidad de aplicar lo establecido en el reglamento, en los siguientes términos:

*En tanto, el citado decreto ejecutivo incluya a las universidades estatales, lo dispuesto en el mismo es vinculante para ellas en lo que corresponda, ya que no pueden desaplicarlo de manera unilateral, puesto que su eventual inconstitucionalidad o ilegalidad solo la pueden declarar los tribunales competentes.*

## **Cesantía**

En la Sesión 2810-2020 del 25 de junio del 2020 se conoce el dictamen presentado por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a la propuesta de modificación del artículo 51 del Estatuto de Personal presentada en el dictamen AJCU-2020-063/OJ.2020-083 y relacionados con los dos oficios de la Contraloría General de la República.

En los oficios No. 03455 (DFOE-DI-0404) No. 03456 (DFOE-DI-0405) ambos del 09 de marzo del 2020 y suscritos por el señor Rafael Picado López, Gerente del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, se emite una orden para que se modifique el artículo 51 del Estatuto de Personal de la UNED, respecto al pago de cesantía en caso de renuncia y se modifique lo regulado en el artículo 51 del Estatuto de Personal de la UNED en relación con el máximo de años a reconocer por concepto de cesantía. Por la premura del tiempo se solicita ampliación del plazo para la respuesta, justificado en que cuando se modifica un reglamento por normativa se debe de llevar a cabo una serie de consultas, motivo por el cual la Contraloría General de la República concede prórroga hasta el 10 de julio del 2020

La Contraloría General de la República, enfatiza en el oficio DFOE-DI-0706 de fecha 20 de abril de 2020, lo que textualmente se indica, sobre que “...en atención al principio de legalidad y a la jerarquía de las normas, al estar vigente la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, la UNED no puede reconocer por el auxilio de cesantía pagos contrarios a la norma desde su fecha de entrada en vigencia.” (el subrayado no es del original).

El dictamen conjunto AJCU-2020-063/OJ.2020-083 (REF.CU. 277-2020), de fecha 24 de marzo de 2020, suscrito por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefa a.i de la Oficina Jurídica de la UNED, fue solicitado por medio del acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2794-2020, Art. III, inciso 18) celebrada el 12 de marzo del 2020. Cabe citar de dicho dictamen, que “La CGR es un órgano de rango constitucional cuya función es ser auxiliar de la Asamblea Legislativa en el control de la hacienda pública.(...) Se regula por una Ley Orgánica que es la No. N° 7428 y el ámbito de su competencia está definido en el artículo 4 de la misma. (...) Los criterios que emita la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos pasivos sometidos a su control o fiscalización.” De lo transcrito, así como de la naturaleza constitucional que ostenta dicho órgano, derivamos sus competencias y en ese sentido, consideramos que es muy importante comprender que sus mandatos deben ser atendidos, de lo contrario, se podrá enfrentar un procedimiento por desobediencia y podría generar una sanción administrativa que puede conllevar la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos. (el subrayado no es del original).

En este caso, la orden está dirigida al Consejo Universitario, por lo que, deberán sus miembros acatar lo requerido y realizar las acciones según el procedimiento interno que la UNED tiene establecido para la modificación del Estatuto de Personal. (...) Después de un vasto análisis, la AJCU y la jefe de OJ concluyen en “nuestra recomendación es que, la Universidad adopte una posición oficial de reconocer 12 años por concepto de cesantía, dado que es el número máximo de años a reconocer que la Sala Constitucional ha considerado como razonable y proporcional. Sin embargo, dado lo indicado anteriormente sobre las potestades de la CGR recomendamos se apruebe una modificación que disponga el reconocimiento de 8 años por concepto de cesantía con un transitorio que condicione la cantidad de años a reconocer a lo que se resuelva en vía judicial (Constitucional y Contencioso Administrativa) sobre la no aplicación de la Ley 9635 y sus Reglamentos a la UNED, por respeto a la Autonomía Universitaria Constitucional. Es decir, que, si se llegara a declarar con lugar las acciones planteadas por las Universidades Públicas, la cantidad de

años a pagar por la UNED a sus funcionarios sería de 12 años tal y como queda dispuesto en el Transitorio Condicionado. (El subrayado no es del original)”

La Comisión de Asuntos Jurídicos, se dió a la tarea de acorde con la normativa de modificación del Estatuto de Personal, solicitar a la ORH, su criterio técnico que se emite en la la nota ORH. 2020.0334 de fecha 13 de abril del 2020 (REF.CU-312-2020) suscrito por la señora Rosa Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos en el que brinda dictamen negativo. Los dictámenes de AJCU, OJ y ORH se analizaron y discutieron en el seno de la comisión.

Posteriormente se procedió a consultas y respuestas a estas acorde con art 57 y art 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Se tomó el acuerdo de Modificar el artículo 51: “Derecho a prestaciones” del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera: ARTÍCULO 51: Derecho a Prestaciones. Los funcionarios de la UNED tendrán derecho al pago del auxilio de cesantía cuando la relación laboral se extinga por jubilación, despido sin justa causa, o por cualquier otra, ajena a la voluntad del trabajador. Será calculado en la forma establecida por el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo y equivalente a veintidós días por cada año de servicio o fracción igual o mayor a seis meses y hasta un máximo de ocho años. Tal reconocimiento no excluye el pago de preaviso y otros componentes que procedan con ocasión de la terminación de la relación de servicio. En dicho cálculo se tomará en cuenta todos los años laborados para la UNED, así como los años de servicios prestados al Estado costarricense reconocidos por la UNED, siempre y cuando no hubiese mediado pago del auxilio de cesantía por parte de la institución de procedencia.

Igual derecho tendrán los causahabientes del funcionario fallecido conforme a lo indicado en el artículo 85 del Código de Trabajo.

En caso de renuncia, si el funcionario es asociado tendrá derecho a recibir el aporte patronal que a su nombre hubiere hecho la UNED en la Asociación Solidarista. Los funcionarios que tengan un contrato laboral por tiempo definido no tendrán derecho al pago de auxilio de cesantía, salvo aquellos que adicionalmente tengan un contrato de trabajo indefinido con la UNED y se encuentren temporalmente, ejerciendo un cargo o contrato con plazo definido.

TRANSITORIO I: La UNED seguirá aplicando la Directriz N. 006-2001 de las ocho horas del miércoles 18 de julio de 2001 emitida por el Ministro de Trabajo, sobre la aplicación del inciso a) del Transitorio IX de la Ley de Protección al Trabajador, en concordancia con el artículo 29 del Código de Trabajo antes y después de su reforma. Asimismo, la Directriz N. 1-2003 de las once horas del diez de enero del dos mil tres, publicada en la Gaceta N. 14 del 21 de enero del 2003, que adiciona y corrige la anterior.

TRANSITORIO II: El primer párrafo de este artículo que dispone el número de años a reconocer por concepto de cesantía, quedará sujeto a lo que resuelvan los Tribunales de Justicia en relación con la no aplicación de la Ley 9635 y sus Reglamentos a las Universidades Públicas. En caso de resolverse dichos procesos en respeto a la Autonomía Universitaria y disponer que dichas normas NO son de aplicación para la UNED, el pago de cesantía para los funcionarios de la UNED se realizará hasta un máximo de doce años.

Aclarar que esta modificación se realiza en una condición de inconformidad, en vista de la imposición ordenada por la Contraloría General de la República, en el marco del

Reglamento al Título III de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual no incluye a las Universidades Públicas, por lo que la exigencia de aplicarla atenta contra la autonomía universitaria; motivo por el cual, se tienen presentados los procesos legales ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la Sala Constitucional.

### ➤ **Acuerdos de Políticas**

Las políticas públicas, en este caso las que atañen a la UNED, deben ser aprobadas por el Consejo Universitario y comprenden en si como el rumbo o decisión que se debe seguir para la resolución de las temáticas en cuestión. Las mismas se deben de evidenciar en los planes estratégicos y operativos de las diversas dependencias.

#### **Sesión 2747-2019, Art. III, inciso 1-b), celebrada el 04 de julio de 2019**

*Política para la Normalización y Desarrollo de la Gestión Documental y Documentos Digitales en los Archivos del Sistema Institucional de Archivos de la UNED (SIARUNED)*

#### **Sesión 2733-2019 ARTÍCULO II, inciso 3-a), celebrada 9 de mayo del 2019.**

La Universidad Estatal a Distancia crea “Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio”

#### **Sesión 2636-2018, que celebró el 18 de enero del 2018**

Política institucional relacionada con el clima organizacional

#### **Sesión 2484-2015 que se celebró el 26 de noviembre del 2015**

Políticas de Conectividad y Comunicación de los Sistemas de Información de la institución.

#### **Sesión 2705-2018, Art. III, inciso 21) del 5 de noviembre del 2018**

Política en materia de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

#### **Sesión 2717-2019, ARTÍCULO V, inciso 1-a) del 21 de febrero del 2019**

Política para la Gestión del Riesgo de Desastres en la UNED

**Sesión 2717-2019, ARTÍCULO V, inciso 3-c) del 21 de febrero del 2019**

Política para la Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

**Sesión 2501-2016, ARTICULO IV, inciso 1-a) celebrada el 10 de marzo del 2016**

Política para realizar esfuerzos para mitigar y adaptarse a los efectos provocados por el cambio climático.

**Sesión 2618-2017, ARTÍCULO II, inciso 1-a), celebrada el 21 DE SETIEMBRE DEL 2017**

Política institucional contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia de la Universidad Estatal a Distancia.

**SESION EXTRAORDINARIA , ACTA No. 2780-2019 18 de noviembre, 2019**

1. Conformar una comisión redactora de las políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad, con el fin de que articule y unifique las propuestas presentadas por cada una de las comisiones de trabajo organizadas en la presente sesión-taller, para que, a más tardar el 13 de diciembre, presente un informe al plenario del Consejo Universitario, el cual será posteriormente socializado con las personas presentes en este taller.

Esta comisión estará integrada de la siguiente manera: Rodrigo Arias Camacho, Marlene Viquez Salazar, Nora González Chacón, Álvaro García Otárola, Jenny Seas Tencio, Beatriz Páez Vargas, Johnny Valverde Chavarría Jenipher Granados Gamboa.

Solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario que en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), suministren a la comisión redactora el trabajo entregado por cada una de las comisiones, así como cualquier otro documento que le sirva de insumo.

➤ **Participación en Comisiones Especiales del Consejo Universitario**

El Consejo Universitario realiza su trabajo a partir de las sesiones ordinarias y extraordinarias del plenario, pero la mayoría de los asuntos son discutidos al seno de las

comisiones permanentes y “ad hoc”. Durante el período del informe, se trabajó como coordinador o miembro en las siguientes comisiones:

- ✓ Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios: de 2015 a 2020 miembro.
- ✓ Comisión de Asuntos Jurídicos: de 2015 a 2020 miembro. De 9 julio 2019 al 14 julio 2020 coordinador.
- ✓ Comisión de Políticas de Desarrollo Académico: de 2015 a 2020 miembro.  
De 2015 a 2020 coordinador
- ✓ Coordinadora Comisión Especial análisis Informe Indicadores de Gestión Centros Universitarios 2015.

**Sesión 2639-2018, Art. IV, inciso 3), celebrada el 25 de enero del 2018**

Acuerda de conformar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Carolina Amerling Quesada, quien coordina, el señor Rodrigo Arias Camacho y el señor Álvaro García Otárola, establezcan una dinámica de trabajo de la sesión – taller que se realizará para definir políticas en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado

**Sesión 2794-2020, Art. III, inciso 17) celebrada el 12 de marzo del 2020.**

Se nombra una comisión integrada por los coordinadores de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, el representante estudiantil ante este Consejo y el Vicerrector de Planificación, coordinada por la señora Carolina Amerling Quesada, con el fin de que analicen la propuesta de los Lineamientos de Política Institucional 2020-2024 planteada por la Rectoría, y presenten una propuesta al plenario a más tardar el 30 de abril del 2020.

**Miembro Comisión para otorgar Premio Alberto Cañas 2017.**

**Miembro de Comisión para otorgar reconocimiento Tutor - funcionario distinguido**

**Sesión 2708-2018 del 12 de diciembre del 2018**

**ARTÍCULO V, inciso 1)**

Designar a la señora Carolina Amerling Quesada como representante del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) ante la Comisión Especial de las universidades públicas.

**Miembro de Comisión ad hoc análisis de propuesta de Política Institucional de Innovación**

➤ **Propuestas a la Asamblea Universitaria de modificaciones al Estatuto Orgánico:**

Las propuestas de modificación al Estatuto Orgánico más importantes remitidas a la Asamblea Universitaria Representativa son:

- 24 de marzo del 2017, sesión NO. 101-2017, SE ACUERDA aprobar la “Propuesta Metodológica para la Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la UNED”, presentada por la Comisión Ad hoc, nombrada por la Asamblea Universitaria Representativa en la sesión 098-2016, del 05 de agosto del 2016. Y en la misma sesión, se nombran por sector, los miembros de dicha comisión para que realicen la modificación correspondiente.
- 05 de octubre del 2018, sesión NO. 107-2018, en ARTÍCULO IV, se aprueba la siguiente **modificación al artículo 27 del Estatuto Orgánico**, para que se lea de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 27**

En sus ausencias temporales, el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo.

En caso de ausencias imprevistas del Rector, el Consejo Universitario será presidido por el miembro de mayor edad de los presentes, de entre los electos por la Asamblea Universitaria.

En caso de vacancia anticipada del puesto de Rector o Rectora, por razones tales como: renuncia, jubilación, incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función, fallecimiento u otras razones no previstas en este Estatuto:

- a) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) procederá a realizar la convocaría respectiva para la elección de Rector o Rectora, de conformidad con lo que establece el Reglamento Electoral de la UNED.
- b) El Consejo Universitario designará a un Vicerrector o Vicerrectora de la administración saliente como Rector interino o Rectora interina por un período de transición de cuatro meses máximo, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.
- c) En caso de que ningún Vicerrector o Vicerrectora califique o no obtenga los votos necesarios para su nombramiento, el Consejo Universitario designará a uno de sus integrantes como Rector interino o Rectora interina, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto.

Durante el período de transición, el Rector interino o Rectora interina gozará de licencia en su puesto de integrante del Consejo Universitario y se reincorporará a este una vez designado el Rector o Rectora titular, siempre y cuando su período no hubiese vencido.

**Sesión No. 2463-2015, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 17 de setiembre del 2015:**

Informar a la señora Karina Calderón, estudiante del Centro Universitario de Palmares, que su solicitud de modificar el Artículo 48, inciso a) del Reglamento General Estudiantil, referente a la prueba escrita ordinaria, en el caso de los cursos en línea, se está considerando en la modificación integral del Reglamento General Estudiantil que está realizando la subcomisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Dicha propuesta será conocida por el Consejo Universitario próximamente.

Establecer que mientras no se haya aprobado la modificación integral del Reglamento General Estudiantil de la UNED, se faculta a la Vicerrectoría Académica a tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de permitir a los estudiantes presentar la reposición de los instrumentos de evaluación mencionados en el artículo 48 inciso a), cuando el curso o asignatura se imparte en un entorno virtual, en igualdad de condiciones que se tiene para los cursos o asignaturas ofrecidos mediante la modalidad ordinaria, tal como está establecido en el Reglamento General Estudiantil.

**Sesión 2486-2015**

Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:

**Sesión 2485-2015, Art. II, celebrada el 3 de diciembre del 2015**

Adicionar un inciso d) al artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de manera que se lea según se indica a continuación:

ARTÍCULO 6: Las comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:

- a) Dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les someta con este fin.
- b) Atender los asuntos que el Consejo Universitario les encomiende al crearlas y resolver aquellos que les solicite mediante acuerdo expreso.
- c) Elaborar estudios, documentos y propuestas que harán de conocimiento del Consejo Universitario, con base en temas que han sido trasladados a su conocimiento por el Plenario del Consejo Universitario.
- d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la

Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período.

**SESIÓN 2459-2015 del 3 de setiembre del 2015**

Artículo II, inciso 2-a)

Modificación del artículo 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED para la definición de becas de menor o mayor cuantía.

**SESIÓN 2432-2015 del 4 de junio del 2015**

ARTICULO V, inciso 4)

Adición de un nuevo inciso al artículo 34 (Deberes de los Funcionarios) del Estatuto de Personal: q) Cumplir en lo que corresponda con las actividades que lleve a cabo la universidad derivadas del sistema de control interno.

**SESIÓN 2475-2015 del 22 de octubre del 2015**

Artículo IV, inciso 4)

Modificación del Artículo 10 del Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED en el que se contempla un esquema de descuentos para la venta de libros.

**SESIÓN 2498-2016 del 25 de febrero, 2016**

Artículo II, inciso 2-c)

Modificación al Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva para regular la relación con la FUNDEPREDI.

**SESIÓN 2529-2016 del 21 de julio del 2016**

Artículo III, inciso 1)

Aprobación de la reforma al inciso f) del artículo 72 del Estatuto de Personal para incluir un miembro de organizaciones gremiales.

**Sesión 2496-2016, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 18 de febrero del 2016:**

Aprobar las modificaciones a los artículos 37, 37Bis, 45, 66 y 101 del Reglamento Electoral Universitario.

**Sesión 2497-2016, Art. II), celebrada el 18 de febrero del 2016:**

Modificar el acuerdo tomado en sesión 2492-2016, Art. II, inciso 3-a, celebrada el 4 de febrero del 2016.

**Sesión 2502-2016**

Reglamento del Instituto de Gestión de la Calidad Académica

**Sesión 2498-2016**

Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo

**Sesión 2564-2016**

Reglamento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad Estatal a Distancia

**Sesión 2492-2016**

Reglamento General de Becas para Estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia

**Sesión 2498-2016**

Reglamento de Dedicación Exclusiva modificación artículo 11)

**Sesión 2537- 2016**

Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. (modifica artículo 5)

**Sesión 2561-2016 ARTÍCULO III, inciso 1-b), celebrada el 17 de noviembre del 2016**

Reglamento del Consejo Institucional de Extensión.

**Sesión 2611, Art. III, inciso 2-a) de 24 de agosto del 2017.**

Reglamento Orgánico de la Asamblea General de la FUNDEPREDI.

**Sesión No. 2605, Art. IV-A de 20 de julio del 2017.**

Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

**Sesión 2605-2017**

Reglamento del Derecho de Petición

**Sesión 2597-2017**

Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

**Sesión 2594-2017**

Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado (ampliación plazo)

**Sesión 2594-2017**

Reglamento de Graduación de las Maestrías Académicas del Sistema de Estudios de Posgrado (ampliación de plazo)

**Sesión 2621-2017**

Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia:

**Sesión 2592-2017**

Reglamento de Dedicación Exclusiva (“eliminar el artículo 4 bis y se modifica el artículo 8 del mismo reglamento)

**Sesión 2605-2017**

Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)

**Sesión 2575-2017**

Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED (modificación del artículo 6)

**Sesión 2621-2017**

Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED (modificación del artículo 55)

**Sesión 2618-2017, que celebró el 21 de setiembre del 2017**

Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.

**Sesión 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 23 de febrero del 2017.**

REGLAMENTO DE LA ASESORIA JURIDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SUS COMISIONES

**Sesión en sesión 2587-2017, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 20 de abril del 2017,** Se modifica el artículo 72 del Estatuto de Personal, DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI) y se establece: La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o

su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto.

**Sesión No. 2670, Art. II, inciso 1-a) de 21 de junio del 2018**

Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED.

**Sesión 2706-2018 27 de noviembre del 2018**

Art. V, inciso 2),

Modificación del artículo 80 bis del Estatuto de Personal que regula el Salario Escolar para equipararlo con el resto del sector público.

**SESIÓN 2670-2018 21 de junio del 2018**

Artículo II, inciso 3-a)

Modificación del artículo 11 del Reglamento Fondo FEUNED para incluir arreglo de pago.

**SESIÓN 2673-2018 del 5 de julio del 2018**

Artículo II, inciso 2-a)

Modificación del artículo 138 del Estatuto de Personal, para mejorar la operatividad del proceso de evaluación del desempeño.

**Sesión 2684 del 23 de agosto del 2018**

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

Aprobación de una adición al artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED con el fin de establecer beneficios para los jubilados de la UNED.

**SESIÓN 2669-2018 del 14 de junio del 2018**

ARTÍCULO II

Modificación del artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, para incluir al asesor jurídico del Consejo Universitario.

**SESIÓN 2647-2018 del 8 de marzo del 2018**

Artículo II, inciso 3-a)

Modificación de los artículos 2, 3, 6 y 8 del Reglamento de Crédito para los Estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado, para agilizar el procedimiento de análisis de crédito.

#### **SESIÓN 2663-2018 del 17 de mayo del 2018**

Artículo III, inciso 18)

Modificación al artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación, para introducir la asignación de puntos al dominio del Lenguaje de Señas Costarricense y de las lenguas de pueblos originarios de Costa Rica.

#### **Sesión 2673-2018, que se celebró el 5 de junio del 2018**

Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia.

#### **Sesión 2663- 2018**

Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. (modifica artículo22)

**Sesión 2642-2018, Art. V, inciso 2-b) celebrada el 08 de febrero del 2018:** Modificación de los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal

#### **Sesión 2777-2019**

Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (aprobar transitorio al artículo 15)

#### **Sesión 2736-2019 ARTÍCULO III, inciso 15), celebrada el 16 de mayo del 2019**

Modificar el artículo 46 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones

#### **Sesión 2723-2019, ARTÍCULO II, inciso 2-b) de fecha 21 de marzo, 2019**

Reglamento de la Galería de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense

#### **Sesión No. 2713-2019, Art. III, inciso 4) celebrada el 31 de enero del 2019.**

Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia.

#### **Sesión 2718 Art. II, inciso 2-c) de 28 de febrero del 2019.**

Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED

**Sesión 2720, Art. III, inciso 2-a, de 7 de marzo del 2019**

Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los Diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País.

**Sesión 2718-2019, Art. II, inciso 3-b) celebrada el 28 de febrero del 2019 se decide:**

Aprobar la propuesta integral del “Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela

**Sesión 2739-2019, Art. III, inciso 2-d) celebrada el 30 de mayo del 2019:**

Adicionar un párrafo al artículo 38 (Vacaciones) del Estatuto de Personal, de manera que se lea así:

**Vacaciones:** se adiciona: En la UNED queda prohibido acumular más de un periodo de vacaciones.

**Sesión 2794-2020, Art. III, inciso 15) celebrada el 12 de marzo del 2020**

Se modifica nuevamente artículo 6 del Reglamento sobre el régimen de puestos de confianza en la UNED de, de manera que se lea que hay seis (6) puestos de confianza para la rectoría y dos para el Consejo Universitario.

Además, con el fin de actualizar o ajustar la normativa universitaria una vez aprobada se realizaron adiciones o derogatorias de artículos o incisos de reglamentos según el siguiente detalle:

**SESIÓN 2537-2016 del 18 de agosto del 2016**

Artículo II, inciso 1-a)

Aprobación de la modificación al artículo 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal para aclarar el procedimiento relacionada con la inopia en los concursos de personal.

**SESIÓN 2587-2017 del 20 de abril del 2017**

Artículo III, inciso 1-a)

Aprobación de la modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal referente a la conformación del Consejo de Becas Institucional.

**SESIÓN 2652-2018 del 5 de abril del 2018**

Artículo II, inciso 1-a)

Adición de un inciso g) al artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para convocar a la comunidad universitaria, en marzo de cada año, a una sesión pública del Consejo Universitario, con el fin de presentar un informe de sus acuerdos más relevantes del año anterior.

**Sesión 2706-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2018:**

Aprobar la siguiente modificación del artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo del Estatuto de Personal:

Artículo 80 bis: Salario Escolar y Aguinaldo

La UNED pagará un salario adicional anual a cada funcionario denominado “salario escolar”, que se hará efectivo en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Su monto equivale al 8,33% de los salarios mensuales devengados por el funcionario, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Por su naturaleza jurídica de salario, estará sujeto a todas las deducciones legales y voluntarias que procedan.

Asimismo, asume el pago del sueldo adicional pagadero en el mes de diciembre de cada año denominado “aguinaldo”, creado mediante la LeyN.1981 del 9 de noviembre de 1955, el que se calcula con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate.

**Sesión 2810-2020, celebrada el 25 de junio de 2020**

Art. IV, inciso 1)

Acuerdo de modificar el artículo 51: “Derecho a prestaciones” del Estatuto de Personal.

**Sesión 2711-2019 del 24 de enero, 2019**

ARTÍCULO III, inciso 4)

REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

**Sesión 2802-2020, Art. IV, inciso 2-c) celebrada el 07 de mayo del 2020:**

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

Aprobar la siguiente modificación de los artículos 4 y 8 del Reglamento para Uso de Equipos de Cómputo e Internet de la Universidad Estatal a Distancia

**Sesión . 2801-2020 del 30 abril del 2020**

ARTÍCULO III, inciso 13)

Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, como parte de las estrategias de apoyo para promover la permanencia y continuidad de la población estudiantil de la UNED:

TRANSITORIO 1:

En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a:

- Suspender la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad.
- Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta en cada periodo académico.

Este transitorio se aplica a partir de su aprobación y durante el año 2020.

➤ **Aprobación de programas docentes, de investigación y de extensión**

Se aprobaron los siguientes diseños o rediseños de planes de estudios:

**SESIÓN 2456-2015 del 27 de agosto del 2015**

ARTICULO III, inciso 1-a)

Aprobación el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones, grado de Licenciatura.

**SESIÓN 2459-2015 del 3 de setiembre del 2015**

Artículo II, inciso 1-a)

Aprobación del Plan de Estudios de la Maestría en Auditoría con énfasis en Auditoría Gubernamental o en Auditoría Empresarial

**SESIÓN 2520-2016 del 9 de mayo, 2016**

Artículo III, inciso 3-a)

Maestría Profesional en Gestión de la Calidad en Educación Superior.

**SESIÓN 2520-2016 del 9 de mayo, 2016**

Artículo III, inciso 3-b)

Aprobación del rediseño para el plan de estudios del Programa de Humanidades

**SESIÓN 2554-2016 del 20 de octubre, 2016**

Artículo II, inciso 3-a)

Aprobación del rediseño de la Maestría Académica en el Manejo de Recursos Naturales y aprobación la Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales.

**SESIÓN 2624-2017 del 11 de octubre, 2017**

Artículo V, inciso 4-b)

Aprobación del nuevo Plan de Estudios de la Maestría Profesional en Administración de Empresas.

**SESIÓN 2647-2018 del 8 de marzo, 2017**

Artículo II, inciso 1-a)

Aprobación del plan de estudios del Técnico en Gobernanza Territorial.

**Sesión 2667-2018 7 de junio, 2018**

ARTÍCULO III, inciso 2-a

Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones.

**SESIÓN 2676 del 19 DE JULIO, 2019**

ARTÍCULO II, inciso 1-c)

Licenciatura en Docencia.

### **Sesión 2684 del 23 de agosto,2018**

ARTÍCULO II, inciso 1-k)

Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos.

### **Sesión 2745 del 27 junio del 2019**

Artículo IV

Aprobar el rediseño del plan de estudios de la Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea,

### **Sesión 2581-2017**

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

SE ACUERDA

1) Ratificar la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal a Distancia, específicamente sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las instituciones de Educación Superior Estatal, de conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en sesión No. 02.17, celebrada el 31 de enero del 2017, que establece lo siguiente:

“Efectuar las siguientes modificaciones en la página 2 del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal:

Modificar la definición de Énfasis de modo que se lea:

Énfasis: Es una dedicación de una parte del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o área.

Modificar el punto No. 2 de la parte correspondiente a Acuerdos, de modo que se lea:

Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:

En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.

En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría y doctorado) utilizar solamente el término de énfasis según los siguientes criterios:

En el caso del Bachillerato universitario, los créditos correspondientes al énfasis deben presentar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.

En el caso de las Licenciaturas que tengan un plan de estudios integral desde el inicio de la carrera y que otorguen o no una salida lateral de bachillerato, los créditos correspondientes al énfasis deben representar al menos un 25% y hasta un 40% del total de créditos del plan de estudios.

En el caso de Licenciaturas, cuyo plan de estudios esté sustentado sobre el plan de estudios de un Bachillerato Universitario (tramo de licenciatura), el cual puede ser obtenido en una o en varias disciplinas afines, la dedicación del énfasis debe ser de un 30% como mínimo del total de créditos sólo del tramo de Licenciatura.

En el caso de las Maestrías y los Doctorados, la dedicación del énfasis debe de ser un 30% como mínimo del total de créditos del plan de estudios.

En los títulos de las Especialidades Profesionales no indicar ningún tipo de énfasis.”

2) Acoger el punto 2) del acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, sesión No. 5963, Art. VI, celebrada el 16 de febrero del 2016, que a la letra indica:

“2. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que, una vez ratificada la modificación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por parte de las otras universidades signatarias, informe a la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica, tanto de la aprobación de las modificaciones relativas a la conceptualización del término énfasis, de manera que los colegios profesionales tomen las medidas necesarias para la incorporación de quienes tienen un título profesional con esta naturaleza.”

3) Instar a CONARE para que informe esta modificación a las instituciones involucradas, tales como la Dirección General del Servicio Civil y otras.

4) Solicitar a la Rectoría de la UNED que una vez ratificada la reforma al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, por

parte de las otras universidades signatarias, informe a todas las instancias académicas involucradas para que implementen lo que corresponde en esta materia, en particular lo referente al concepto “énfasis” y los porcentajes requeridos para cada uno de los grados.

En los casos que se considere, procedan a adecuar los planes de estudio de acuerdo con la nueva Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), siempre en resguardo de los derechos adquiridos por la población estudiantil.

**Propuesta de reforma del Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, enviada por CONARE mediante oficio CNR-327-2019.**

**SESIÓN 2796-2020 del 26 marzo**

**ARTÍCULO III, inciso 8)**

Informar al Consejo Nacional de Rectores y a los consejos universitarios e institucional de las otras Universidades Públicas, que el Consejo Universitario de la UNED no acoge la propuesta de reforma del Reglamento al Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, referente al reconocimiento y equiparación de títulos.

#### ➤ **Nombramientos de jefes y directores**

El voto 2016-018087 del 7 de diciembre de 2016 que declara con lugar la acción de inconstitucionalidad, anula, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, esto afectó los nombramientos de jefes y directores de las dependencias administrativas durante el transcurso de proceso legal desde que se interpuso la acción por la persona demandante. En este período se encuentran los siguientes nombramientos:

Carlos Chaves Quesada jefe de Contabilidad

Yirlania Quesada Boniche jefe de Contratación y Suministros

Francisco Durán Montoya, director de Tecnología Información y Comunicaciones

Omar Arroyo Pérez como jefe de la Oficina de Distribución y. Venta

Rosa Vindas Chaves Jefe de Recursos Humanos

Para las direcciones y jefaturas no afectadas por esta acción se realizaron los siguientes nombramientos:

Director de Producción de Materiales Didácticos, a partir del 11 de setiembre del 2015, y por un período de cuatro años (del 11 de setiembre del 2015 al 10 de setiembre del 2019).

Nombrar a la señora Ileana Salas Campos como directora de Producción de Materiales Didácticos, por un período de cuatro años, del 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023

Jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de cuatro años, del 15 de febrero del 2016 al 14 de febrero del 2020.

Jefe del Instituto de Estudios de Género, por un período de cuatro años, del 15 de febrero del 2016 al 14 de febrero del 2020.

Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, por un período de cuatro años, del 01 de marzo del 2016 al 29 de febrero del 2020

Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, por un período de cuatro años, a partir del 16 de julio del 2016 al 15 de julio del 2020.

Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, por un período de cuatro años, del 08 de octubre del 2018 al 07 de octubre del 2022.

Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por un período de cuatro años, del 01 de noviembre del 2019 al 31 de octubre del 2023

Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, por un período de cuatro años, del 13 de agosto del 2019 al 12 de agosto del 2023

**Sesión 2799-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 23 de abril del 2020**

Nombrar en forma interina a la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, del 7 de mayo al 6 de noviembre del 2020

**Sesión 2724-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 21 de marzo del 2019**

Nombrar señora Nancy Arias Mora como asesora jurídica del Consejo Universitario, por un período de cuatro años, del 01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2023

**Sesión 2778-2019, Art. III, inciso 11) celebrada el 07 de noviembre del 2019:**

Nombrar a Ana Myriam Shing Sáenz como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, por un período de cinco años, del 10 de noviembre del 2019 al 09 de noviembre del 2024.

**➤ Autorización de celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran**

De acuerdo con el Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, le corresponde al Consejo Universitario autorizar convenios o contratos cuando:

- ✓ Implique alguna modificación de la normativa institucional.
- ✓ Implique la aprobación de programas docentes, de investigación y de extensión.
- ✓ Se trate de adjudicaciones de licitaciones públicas con arreglo a las leyes y a las disposiciones reglamentarias.
- ✓ Implique la aprobación o modificación del Manual de Organización o Funciones de la Universidad.
- ✓ Implique la creación o supresión de unidades académicas, administrativas y técnicas en la Universidad.
- ✓ Implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

- ✓ Se trate de convenios o contratos con universidades privadas nacionales o extranjeras y cualquier otra persona jurídica de naturaleza privada con fines de lucro.
- ✓ El monto del convenio o contrato exija el refrendo de la Contraloría General de la República.
- ✓ Expresamente lo indiquen las leyes y sus reglamentos.

De acuerdo con esta normativa se autorizó la celebración de los siguientes convenios:

- ✓ Convenio Marco entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Veritas para la realización de proyectos de cooperación conjunta.
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Arcoíris y los Niños para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta.
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y el Departamento Ecuménico Investigación para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta.
- ✓ Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Ciudadanía Activa para la donación de un Macro Túnel.
- ✓ Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Instituto Costarricense para la Acción, Educación e Investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad (Instituto WEM).
- ✓ Convenio específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación para el Desarrollo Ambiental, Cultural y Social de las Etnias Indígenas.
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Fundación Ayúdenos para Ayudar.
- ✓ Convenio Específico para el Desarrollo de Cooperación Conjunta entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de El Salvador.
- ✓ Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).

- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta.
- ✓ Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.
- ✓ Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Cooperativa de Caficultores y servicios Múltiples de Tarrazú R.L (COOPETARRAZÚ).
- ✓ Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rectores de El Salvador, CONARES.
- ✓ Convenio marco de colaboración entre el Consejo Nacional de Universidades de la República de Nicaragua y la Universidad Estatal a Distancia de la República de Costa Rica.
- ✓ Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación de Jubilados de la UNED (AJUNED).
- ✓ Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Nacional Protectora de Animales.
- ✓ Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Bajura TV J&C Formatos Sociedad Anónima, para la Transmisión de Programas UNED.
- ✓ Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Cable Zarcero Sociedad Anónima
- ✓ Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y la Fundación Parque Metropolitano La Libertad (FPLL).
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia.
- ✓ Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información.
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Rehabilitación y Restauración Integral Teen Challenge Costa Rica.

- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Conservacionista Red Quercus.
- ✓ Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de la Cuenca del Plata Corrientes – Argentina.
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Forza Talent Academy Sociedad Anónima
- ✓ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Desarrollo Específico para la Construcción, Mantenimiento y Administración del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mercedes Norte, Heredia

**➤ Aprobación la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad**

Durante el período expuesto se tomaron acuerdos relacionados con estructura según se expone a continuación:

- ✓ Sesión 2445-2015 del 16 de julio del 2015, Se modificación de la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- ✓ Sesión 2452-2015 Art III, inciso 1-a) del 13 de agosto del 2015. Creación del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, adscrito a la Vicerrectoría Académica.
- ✓ Sesión 2510-2016 del 28 de abril del 2016 se aprueba la creación del Centro Universitario de Acosta
- ✓ Sesión 2497-2016 Art II, del 18 de febrero del 2016. Creación del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), adscrito a la Escuela Ciencias de la Educación
- ✓ Sesión 2636-2018 del 18 de enero del 2018, se avaló la creación los centros universitarios de Sarapiquí, Pavón y Buenos Aires, denominados hasta entonces como sub-sedes.

### ➤ **Aprobación de recepción de donaciones de inmuebles**

Se tomaron acuerdos con el fin de aceptar las donaciones de dos terrenos por parte de autoridades municipales según se detalla a continuación:

- Aceptación de la donación aprobada por el Concejo Municipal del Cantón de Sarapiquí, de la propiedad que se describe de la siguiente manera: terrero inscrito bajo el folio real Número 4-57504-000, plano catastrado número H-0396742- 1980 que mide mil ciento ochenta y tres metros cuadrados, ubicado en Puerto Viejo de Sarapiquí.
  
- Aceptación de la donación de la Municipalidad de Acosta de un terreno diez mil setenta y nueve metros con veintisiete decímetros cuadrados Plano: SJ-0482995-1998
  
- **Sesión, 2801-2020 del 30 abril del 2020, ACTA ARTÍCULO III, inciso 15)**

1. Autorizar la donación a favor del Instituto Nacional de Electricidad (ICE), de la red eléctrica e infraestructura ubicada en la servidumbre constituida en las instalaciones de la sede de la UNED en Puntarenas.

2. Autorizar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, para que comparezca ante el notario institucional del ICE para la firma de la escritura correspondiente.

### ➤ **Aprobación de la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias**

Se autorizó la enajenación de las unidades vehiculares descritas a continuación:

PLACA 300-46 1993 MICROBUS TOYOTA LITEACE

PLACA 300-60 1994 MOTO LML

PLACA 300-75 2002 MOTO LML

PLACA 300-79 2001 MOTO LML

PLACA 300-95 2008 MOTO LML

También se aprobó la Licitación Pública 2017LN-000001-99999 con la cual se vendieron los siguientes vehículos:

MATRICULA 300-82 MARCA CHEVROLET MODELO MONZA AÑO DE FABRICACIÓN 2002

MATRICULA 300-83 MARCA TOYOTA MODELO HIACE AÑO DE FABRICACIÓN 2002

MATRICULA 300-84 MARCA TOYOTA MODELO HIACE AÑO DE FABRICACIÓN 2002

MATRICULA 300-53 MARCA TOYOTA MODELO DYNA AÑO DE FABRICACIÓN 1993

MATRICULA 300-51 MARCA TOYOTA MODELO LITEACE AÑO DE FABRICACIÓN 1993

➤ **Otros acuerdos del Consejo Universitario de relevancia a mi criterio**

**Sesión 2713-2019 de fecha 31 de enero, 2019**

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio No. 01218 (DFOE-EC-0067) del 30 de enero del 2019 (REF. CU-033-2019), suscrito por el señor Roberto Jaikel Saborío, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que remite el “Cuestionario sobre el rol del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo”, para ser completado por el Consejo Universitario. Además, remite el “Cuestionario-Miembros”, que debe ser completado por cada miembro de este Consejo.

SE ACUERDA:

Realizar el “Cuestionario sobre el rol del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo”, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

**Sesión 2716-2019 de fecha 14 de febrero del 2019**

ARTÍCULO III, inciso 6-a)

CONSIDERANDO:

1. El oficio No. 01218 (DFOE-EC-0067) del 30 de enero del 2019 (REF. CU-033-2019), suscrito por el señor Roberto Jaikel Saborío, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que remite el “Cuestionario sobre el rol del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo”, para ser completado por el Consejo Universitario. Además, remite el “Cuestionario Miembros”, que debe ser completado por cada miembro de este Consejo.

2. La propuesta de respuestas al “Cuestionario sobre el rol del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo” (REF. CU059-2019), planteada por la comisión del Consejo Universitario, integrada por Carlos Montoya Rodríguez, Guiselle Bolaños Mora y Carolina Amerling Quesada.

SE ACUERDA:

Enviar a la Contraloría General de la República las respuestas al “Cuestionario sobre el rol del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo”, que se adjunta a este acuerdo

### **Sesión 2713-2019 de fecha 31 de enero, 2019**

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 15 de enero del 2019 (REF. CU-009-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., en el que remite para información la acción de inconstitucionalidad promovida por las cinco universidades estatales, contra la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, publicada en Alcance 207 a la Gaceta (Diario Oficial) número 230 del 11 de diciembre del 2018.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información del señor rector a.i., Carlos Montoya Rodríguez, referente a la acción de inconstitucionalidad promovida por las cinco universidades estatales contra la Ley No. 9632

## **SESIÓN 2804-2020 21 mayo, 2020 ARTÍCULO IV, inciso 11)**

1. Aprobar en todos sus términos las siguientes medidas económicas de apoyo a estudiantes de la UNED, debido a las difíciles condiciones que afectan a una gran parte de la población nacional en medio de la pandemia del COVID-19, presentadas por la Rectoría en el oficio R-0479-2020, que se detallan a continuación: a) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2798-2020, Art. III, inciso 17), celebrada el 16 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil se lea de la siguiente manera: TRANSITORIO: Con el fin de brindar un apoyo temporal para el acceso a la tecnología a la población estudiantil regular becada, así como a las personas estudiantes de los diferentes cursos de la Dirección de Extensión que lo requieran, según los mecanismos actuales, se autoriza el uso del Fondo Solidario Estudiantil para realizar una transferencia monetaria mensual que contribuya al pago de servicio de Internet de las personas afectadas por la emergencia del COVID 19, para el cumplimiento de las actividades académicas virtuales. El apoyo rige de junio a setiembre de 2020. Para su ejecución, se reforzará la partida presupuestaria destinada para el Fondo Solidario Estudiantil. La Oficina de Atención Socioeconómica será la encargada de definir el procedimiento y montos para la asignación, lo que será aprobado por el Consejo de Rectoría para su ejecución. b) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2801-2020, Art. III, inciso 13), celebrada el 30 de abril del 2020, para que el transitorio al Reglamento General de Becas para estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Estatal a Distancia, se lea de la siguiente manera: TRANSITORIO 1: En atención a la declaratoria de emergencia por COVID 19, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2072-2020, Artículo I, inciso 3), celebrada el 09 de marzo del 2020, se procede a: • Suspender la aplicación del artículo 19, 20 y 24 en su totalidad. • Exonerar del pago de derechos de inscripción y derechos de graduación a la población becaria de la UNED: del 100% de este arancel en el segundo cuatrimestre 2020 y de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta cada estudiante en los siguientes periodos académicos del año 2020. c) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento para la vinculación remunerada de la UNED con el sector externo: TRANSITORIO: Los excedentes transferidos por FUNDEPREDI a la Universidad en el año 2020, podrán destinarse a reforzar el Fondo Solidario Estudiantil y los recursos para becas a estudiantes, según lo proponga la Rectoría en el presupuesto extraordinario que contemple el uso de dichos recursos. d) Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento de pago diferido para estudiantes de la UNED: TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los periodos académicos del 2020. Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario. e) Ratificar la exoneración del 100% de los aranceles de matrícula

y del costo de las asignaturas, a las personas estudiantes regulares o de extensión beneficiadas del Plan Proteger, impulsado y administrado por el Gobierno de la República, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2084-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 11 de mayo del 2020. f) Ratificar una exoneración parcial del 35% en el costo de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta del segundo cuatrimestre de la Dirección de Extensión Universitaria, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 2984-2020, Artículo I, inciso 12), celebrada el 11 de mayo del 2020. g) Aplicar un descuento del 35% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en el segundo cuatrimestre 2020, para las personas estudiantes que han visto afectada su situación económica, verificada por la instancia correspondiente de la Universidad. 2. Solicitar a la administración: a) Dar seguimiento a todas las medidas tomadas, con el fin de valorar el impacto que estas tuvieron, en relación con el rendimiento académico de la población estudiantil beneficiada, como resultado de la responsabilidad social que tiene la UNED. b) Realizar el estudio correspondiente para dar seguimiento a la permanencia de los estudiantes en la Universidad. c) Informar al Consejo Universitario el impacto de todas las medidas que se han tomado a favor de las poblaciones estudiantiles. 3. Las personas estudiantes beneficiadas con las medidas tomadas en este acuerdo, deben mostrar un rendimiento acorde con las medidas adoptadas por la Universidad. 4. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) y la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) que sean garantes del cumplimiento de la atención especial que se brindará con este subsidio a las poblaciones estudiantiles beneficiadas por las diferentes medidas contenidas en este acuerdo. ACUERDO FIRME

### **Sesión 2808-2020 del 18 de junio del 2020**

#### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

Ratificar la exoneración del costo de matrícula para el segundo semestre del 2020 a los estudiantes del CONED, aprobada por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2086-2020, Artículo I, inciso 11), celebrada el 25 de mayo del 2020.

### **➤ RECOMENDACIONES**

- ✓ Seguimiento de acuerdos del CU por parte de CU e involucrados y que se informe.
- ✓ Nombramiento de jefes y directores según el ch2. Tema que urge pues se pasa prorrogando los nombramientos por interinazgos.
- ✓ Reforma de Estatuto Orgánico, es algo que se debe desde ya calendarizar, no es posible que un estatuto de 42 años siga vigente y con “parches”. Debe de haber congruencia con otros reglamentos.

- ✓ Valorar carreras obsoletas y proceder al cierre de las que no son de impacto en el mercado y atractivas para los estudiantes. El CPPI y el CIEI deben de hacer estudios propios no de prospectiva para analizar el mercado laboral. Las carreras técnicas son de gran demanda en estos momentos, no duplicidad con otras universidades y utilizar el recurso humano académico con que cuenta la universidad. Como recomendación considero muy importante que la administración se dé a la tarea de ofertar la carrera de Agua y Saneamiento a nivel técnico, pues esa fue la recomendación del CIEI, un perfil de técnicos que por medio de sus conocimientos apoyaran gobiernos municipales, ASADAS, AyA, Empresas de Servicios entre otras para el manejo adecuada del agua, fuentes de agua, residuos entre otros.
- ✓ Urge análisis de carrera profesional y administrativa, pero por separado
- ✓ Fortalecer centros de investigación de la universidad para que sirvan de base en toma de decisiones de la universidad.
- ✓ Fortalecer en las sedes de la UNED en los territorios, accesos a internet pero fortalecido.
- ✓ Presupuesto y servicios especiales, hay acuerdos relacionados. No puede ser que plazas por servicios especiales por años no tengan código y engrosen esta partida. De ahí también que se debe de revisar el presupuesto de intercedes en lo relativo a plazas. Considero que ya en si no son servicios especiales como tal. Además, los funcionarios bajo este esquema y con antigüedad tienen derecho a estabilidad laboral.
- ✓ Servicios especiales: partida que cuenta con reglamento, pero en el período en cuestión se tomaran acuerdos sobre porcentajes por escuelas, es más se debía presentar información al plenario cada cuatrimestre y/o semestre de matrícula sobre el uso de la partida en cuestión, algo que no se dio.
- ✓ COBI debe promover becas pertinentes y necesarias
- ✓ Urgente revisar normativa asociada a voto electrónico y manejo de datos, así como aprobar el Reglamento del TEUNED que se trabajó en conjunto con los miembros del TEUNED y está en plenario
- ✓ Muy complacida con aprobación y aplicación de normas NISCP.
- ✓ El Consejo de Rectoría, sesión 2093-2020, Artículo IV, inciso 14), celebrada el 29 de junio del 2020, Acuerdo CONRE (CR.2020-1158) (ECEN-446-2020 Protocolos Programa de Laboratorios (PROLAB) REF.1543-20). Excelente este plan en el marco de esta pandemia. Pero, en sedes de la UNED en todo el país se dotó de laboratorios de física, química y biología por medio del proyecto de AMI, fui parte de aprobó licitaciones acerca de compra de equipo y adecuar las instalaciones. Participo incluso en todas las inauguraciones, me preocupé y se lo hice ver a don Luis Carpio sobre si existía un plan de uso, mantenimiento, convenios entre otros de dichos laboratorios. Por eso amparada en estos protocolos que únicamente están relacionados con esta situación de pandemia, es que solicito con el mayor respeto a don Rodrigo Arias como máximo jerarca administrativo que por favor dicho plan de se concrete de alguna manera.
- ✓

### **RECOMENDACIÓN FINAL**

“En atención a lo establecido en el artículo 35, inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, está como uno de los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, lo siguiente:

“Convocar a la comunidad universitaria, en marzo de cada año, a una sesión pública del Consejo Universitario, con el fin de presentar un informe de sus acuerdos más relevantes del año anterior. Para la elaboración de este informe, se conformará una comisión integrada por los coordinadores de las comisiones de trabajo del Consejo Universitario y el representante estudiantil, la que contará con el respaldo de la Secretaría. Este informe debe publicarse en el sitio web de la Universidad.”

Por lo tanto, les recuerdo que los coordinadores de las comisiones de trabajo deben conformarse en comisión para elaborar el informe de acuerdos relevantes del 2018, que será presentado ante la comunidad universitaria. Para tal efecto, pueden contar con mi apoyo en lo que consideren pertinente.”

Falta por dictaminar a la presentación de este informe y en los que la suscrita colaboro en la redacción del acuerdo:

- ✓ Ampliación de la oferta del plan de estudios de Licenciatura en Ingeniería en Telecomunicaciones al grado de Bachillerato académico.
- ✓ Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, referente a levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas
- ✓ Reglamento rector interino
- ✓ Propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2020-2024.